



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 2255-2019-CG/GRLIB-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SANAGORÁN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESDE EL KM
0+000 EN EL CENTRO Poblado DE SANAGORÁN -
CARACMACA - LA CALZADA HASTA KM 21+771.21 EN EL
CENTRO Poblado DE RAUMATE - DISTRITO DE
SANAGORÁN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN -
REGIÓN LA LIBERTAD"**

**HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA,
PRIMERA VISITA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 DE AGOSTO AL 7 DE OCTUBRE DE 2019**

TOMO I DE I

TRUJILLO, OCTUBRE DE 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2255-2019-CG/GRLIB-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESDE EL KM 0+000 EN EL CENTRO POBLADO DE SANAGORÁN - CARACMACA - LA CALZADA HASTA KM 21+771.21 EN EL CENTRO POBLADO DE RAUMATE - DISTRITO DE SANAGORÁN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD"

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA, PRIMERA VISITA

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
5.1 EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, LO QUE NO PERMITE CONOCER LOS HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; POSIBILITANDO QUE SE AFECTE SU ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD, ASÍ COMO, LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LOS CONTRATOS.	3
5.2 AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, POSIBILITA QUE SE AFECTE EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y LA CALIDAD DE LA OBRA; ASÍ COMO, SE ADOPTEN LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.	14
5.3 LA ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ACORDE AL CONTRATO Y LA NORMATIVA APPLICABLE; PROPICIANDO QUE ESTÉN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE LA OBRA Y DE TERCEROS, ASÍ COMO, LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS CONTRATOS.	22
5.4 LA SUPERVISIÓN NO ALERTÓ EN EL INFORME DE COMPATIBILIDAD RESPECTO A INCONSISTENCIAS ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL TERRENO, GENERANDO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NO APROBADOS Y LA POSIBILIDAD DE NO EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS NECESARIAS; CON EL CONSECUENTE RIESGO DE AFECTACIÓN A LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LOS CONTRATOS.	32
5.5 LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO SIN CONTEMPLAR LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; PROPICIANDO QUE NO SE CUMPLA CON LA CALIDAD REQUERIDA Y SE AFECTE SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, ASÍ COMO, SE ADOPTEN LAS ACCIONES PREVISTAS EN LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN.	38
5.6 LA SUPERVISIÓN OTORGO CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN n.º 2 (SETIEMBRE), LA CUAL INCLUYE METRADOS NO EJECUTADOS Y SIN SUSTENTO SUFFICIENTE; LO QUE POSIBILITA QUE SE INCURRA EN PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	53
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	65

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	65
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	65
IX. CONCLUSIONES	66
X. RECOMENDACIONES	66


APÉNDICES



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2255-2019-CG/GRLIB-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESDE EL KM 0+000 EN EL CENTRO POBLADO DE SANAGORÁN - CARACMACA - LA CALZADA HASTA KM 21+771.21 EN EL CENTRO POBLADO DE RAUMATE - DISTRITO DE SANAGORÁN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD"

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA, PRIMERA VISITA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de La Libertad mediante oficio de acreditación n.º 001538-2019-CG/GRLIB de 13 de setiembre de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L495-2019-149, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Determinar si la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad", a cargo de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, se ejecuta conforme a lo establecido en su Expediente Técnico, cumpliendo con la adecuada ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, de acuerdo con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si, en el periodo evaluado, la obra se ha ejecutado conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, cumpliendo con la adecuada ejecución técnica, económica y administrativa, de acuerdo con la normativa vigente y obligaciones contractuales.

III. ALCANCE



El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad" y, ha sido realizado del 23 de setiembre al 4 de octubre de 2019 en la Municipalidad Distrital de Sanagorán, sito en calle Los Ángeles S/N - Sanagorán y en el lugar donde se ejecuta la obra, ubicadas en las localidades de Sanagorán, Caracmaca, La Calzada y Raumate, en el distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El expediente técnico de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

"Libertad" (en lo sucesivo "el Expediente Técnico"), fue elaborado por el Ingeniero Valdemar César Vera Vásquez, el cual fue aprobado por la Municipalidad Distrital de Sanagorán (en adelante "la Entidad") mediante la Resolución de Alcaldía n.º 182-2019-MDS-SC de 21 de junio de 2019.

El "Contrato de Ejecución de Obra n.º 060-2019-MDS-SC" de 24 de julio de 2019 (en lo sucesivo "el Contrato de Ejecución de Obra"), resultante del proceso de Contratación Pública Especial (PEC) n.º 001-2019-MDS – Primera Convocatoria, celebrado entre la Entidad y Consorcio Vial La Calzada¹ (en lo sucesivo "el Contratista"), tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad" (en adelante "la Obra"), por el importe de S/ 20 689 186,82, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios². Dicho contrato se rige bajo el sistema de precios unitarios, por el cual se efectuarán pagos a cuenta mediante valorizaciones mensuales³.

Asimismo, el Contratista propuso⁴ y designó al Ingeniero Miguel Martínez Huamán, como Residente de Obra (en lo sucesivo "el Residente"), a fin de garantizar que la obra se efectúe de acuerdo al plazo, costo y calidad previstos en el Expediente Técnico.

De otro lado, como resultado del PEC n.º 002-2019-MDS – Segunda Convocatoria, la Entidad contrató al Consorcio Supervisor de Sanagorán⁵ (en adelante "la Supervisión"), por el monto de S/ 789 452,57; suscribiendo el contrato denominado "Contrato de Consultoría de Obra n.º 067-2019-MDS-SC" de 2 de agosto de 2019, el cual tiene por objeto la supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad" (en lo sucesivo "el Contrato de la Supervisión"). Para la ejecución de dicho contrato, la Supervisión propuso⁶ y designó como Jefe de Supervisión, al Ingeniero Augusto Andrés Pillaca Acevedo.



Cabe mencionar que, la Gerencia de Infraestructura de la Entidad, integrada por la Sub Gerencia de División de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, son las encargadas de dar conformidad a los trabajos contratados y ejecutados por el Contratista, que se deberán ejecutar de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra.

De otro lado, la entrega de terreno al Contratista se realizó el 8 de agosto de 2019, lo cual fue registrado en la respectiva acta.



Mediante Resolución de Alcaldía n.º 0228-2019-MDS-SC de 20 de agosto de 2019, la Entidad autoriza al Consorcio Supervisor, la sustitución del Jefe de Supervisión de la obra, ante la renuncia del Ingeniero Augusto Andrés Pillaca Acevedo aduciendo motivos personales y de enfermedad debidamente acreditado con el certificado médico que le ha otorgado un médico particular; siendo su sustituto el Ingeniero Jorge Alberto Menacho Moran (en adelante "el Supervisor") quien asumió la responsabilidad de este cargo, a partir de dicha fecha.

¹ Integrado por Corporación RC S.A.C. y J.C. Contratistas Generales E.I.R.L.

² Según se encuentra establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Ejecución de Obra y el numeral 1.9 del Capítulo I: Generalidades de la Sección Específica: Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, de las Bases Integradas del PEC n.º 001-2019-MDS – Primera Convocatoria.

³ Según se encuentra establecido en el numeral 2.9 del Capítulo II: Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica: Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, de las Bases Integradas del PEC n.º 001-2019-MDS – Primera Convocatoria.

⁴ Tal como se aprecia en la presentación de documentos para la firma del contrato con la Entidad, mediante carta n.º 001-2019-CVLC/WJRC-RLC emitida por el Consorcio Vial La Calzada (receptionada por mesa de partes de la Entidad el 23 de julio de 2019).

⁵ Integrado por Julio César Quiroz Ayasta y Segundo Grimaldi Fernández Idrogo.

⁶ Tal como se aprecia en los documentos presentados para la firma del Contrato de Supervisión con la Entidad, mediante carta n.º 002-2019 CONSORCIO SUPERVISOR DE SANAGORÁN emitida por el Consorcio Supervisor de Sanagorán (receptionada por mesa de partes de la Entidad el 1 de agosto de 2019).

Con fecha 23 de agosto de 2019, se efectivizó la entrega del adelanto directo al Contratista por la suma de S/ 2 068 918.68, previa presentación de la Carta Fianza n.º 219301469 de 22 de julio de 2019 y cuya fecha de vencimiento es el 22 de noviembre de 2019. Así, habiéndose cumplido las condiciones establecidas en el artículo 73 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante "el Reglamento"), el plazo de ejecución de la obra inició el 24 de agosto de 2019; por lo que, la fecha prevista para su culminación contractual es el 18 de junio de 2020.

A través de la carta n.º 0020-2019 CONSORCIO SUPERVISOR DE SANAGORÁN/RL recepcionada por mesa de partes de la Entidad el 17 de setiembre de 2019, el Consorcio Supervisor de Sanagorán trató el adelanto de materiales por la suma de S/ 4 137 837.36 a favor del Contratista, el cual se efectivizó durante el mes de setiembre de 2019, para lo cual, el Contratista presentó la Carta Fianza n.º 219301866 de 12 de setiembre de 2019 y cuya fecha de vencimiento es el 3 de enero de 2020.

A la fecha de emisión del presente informe, la Entidad ha pagado una (1) valorización al Contratista, correspondientes al período del mes de agosto de 2019, por un monto de S/ 141 205,28 (incluye amortización por adelanto directo: S/ 13 296,16 sin IGV). Asimismo, la Entidad pagó la valorización n.º 1 del Consorcio Supervisor por el monto de S/ 4 082,14 (incluye retención por garantía de fiel cumplimiento: S/ 15 789.06 incluye IGV).

De acuerdo a lo indicado anteriormente, el monto total pagado por la Entidad (tanto al Contratista como a la Supervisión) asciende a S/ 6 352 043,46; siendo de indicar que, el avance físico acumulado al mes de agosto de 2019 alcanza el 0,76%.

Por otro lado, el 4 de octubre de 2019, mediante la carta n.º 025-2019 CONSORCIO SUPERVISOR DE SANAGORAN/RL, el Consorcio Supervisor remitió a la Entidad el expediente de la valorización n.º 2 del Contratista para su revisión y pago por un monto de S/ 799 160,51 (la cual incluye la amortización por adelanto directo ascendente a S/ 75 250,52, sin IGV). Asimismo, a través de la carta n.º 026-2019 CONSORCIO SUPERVISOR DE SANAGORAN/RL de 7 de octubre del 2019, la Supervisión comunicó a la Entidad el expediente de la valorización n.º 2 de la Supervisión de Obra para su revisión y pago, por un monto de S/ 58 727,94 (incluye retención por garantía de fiel cumplimiento por S/ 15 789.06 incluye IGV), cabe indicar que, ambos expedientes se encuentran en trámite de pago.

Los datos principales de la Obra se resumen en el Apéndice n.º 1 "Ficha Técnica de Obra", adjunto al presente informe.

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación e información alcanzada por la Entidad y de las visitas de campo realizadas a la ejecución de la obra (del 23 de setiembre al 4 de octubre de 2019), se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos relacionados a la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

5.1 EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, LO QUE NO PERMITE CONOCER LOS HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; POSIBILITANDO QUE SE AFECTE SU ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD, ASÍ COMO, LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LOS CONTRATOS.

El artículo 82 del Reglamento, estipula que "(...) en el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación (...)".

Por otro lado, en el ítem 3.8 "Cuaderno de Obra y anotación de Ocurrencias" del capítulo III de la sección general de las Bases Integradas del PEC n.º 001-2019-MDS se establece que:

"(...) En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

(...)

El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita (...)".

No obstante, la Comisión de Control ha evidenciado que tanto el Contratista como la Supervisión están incumpliendo su obligación de mantener actualizado el cuaderno de obra, lo cual ha quedado registrado en los siguientes documentos:

- Acta de visita de campo de **24 de setiembre de 2019⁷**, en cuyo ítem 1 se señala que "(...) se solicitó el cuaderno de obra, indicando el personal administrativo que el cuaderno de obra estaba en poder del Asistente de Residente y que se encontraba en obra (...)" . Asimismo en el ítem 2 se menciona que "(...) En el recorrido a la obra encontramos al Asistente de Residente de Obra (Ingeniero Vicente Lifoncio Baltazar Isidro), solicitándole nos facilite el acceso al cuaderno de obra, recibiendo como respuesta que dicho cuaderno se encontraba en la oficina del Contratista y que no lo podía tener en obra debido a que se expondría a su deterioro o daño; por lo que se advierte que no se facilitó el acceso al cuaderno de obra, ni en obra, ni en oficina (...)" .
- Acta de visita de campo de **25 de setiembre de 2019⁸**, en el ítem 9 se indica que "(...) se solicitó el cuaderno de obra al Ingeniero Asistente de Residente de Obra, quien acompañó a la Comisión de Control en la visita a la oficina del Contratista; facilitando el acceso al cuaderno de obra. De la revisión del cuaderno de obra, se advierte que: la última anotación del Jefe de Supervisión es el día 25 de setiembre de 2019 (Asiento n.º 23 - Folio 17) y del Residente de Obra el día 20 de setiembre de 2019 (Asiento n.º 20 - Folios 15 y 16), concluyéndose que el cuaderno de obra no se encuentra al día (...).
- Acta de visita de campo de **27 de setiembre de 2019⁹**, en cuyo ítem 1 se menciona que: "(...) se solicitó el cuaderno de obra al personal administrativo que labora en la oficina del Contratista; facilitando el acceso al cuaderno de obra. De la revisión del cuaderno de obra, se advierte que: la última anotación del Jefe de Supervisión es el día 25 de setiembre de 2019 (Asiento n.º 23 - Folio 17), y del Residente de

⁷ Acta de visita de campo n.º 02-2019 de 24 de setiembre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

⁸ Acta de visita de campo n.º 03-2019 de 25 de setiembre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

⁹ Acta de visita de campo n.º 05-2019 de 27 de setiembre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

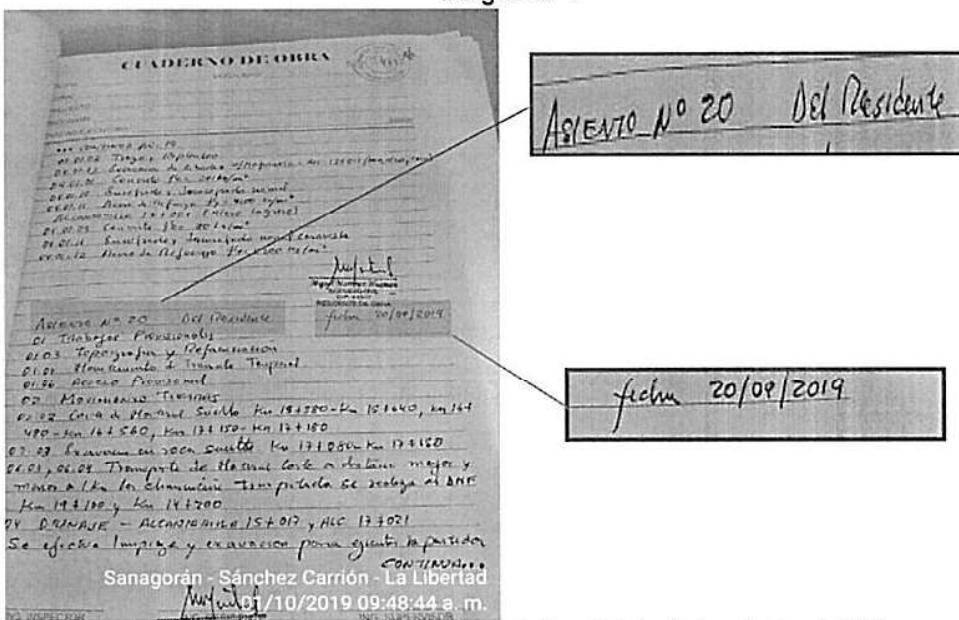
Obra el día 20 de setiembre de 2019 (Asiento n.º 20 - Folios 15 y 16), concluyéndose que el cuaderno de obra no se encuentra al día y que no existe variación con respecto a lo indicado en el punto 9 del Acta de Visita de Campo n.º 03-2019 del día miércoles, 25 de setiembre de 2019 (...)".

- Acta de visita de campo de 1 de octubre de 2019¹⁰, en la cual se aprecia que en el cuaderno de obra no se han realizado anotaciones adicionales a las señaladas en las actas de los días 25 y 27 de setiembre de 2019.
- Acta de visita de campo de 4 de octubre de 2019¹¹, en cuyo ítem 2 se indica que: "(...) El Asistente de Residente mencionó que el cuaderno de obra no está en obra ni en oficina, que ha sido llevado a Huamachuco para que saquen copias fotostáticas (...).

Más adelante, en el ítem 5, se lee "La Comisión de Control, a través de su Supervisor, se apersonó a las oficinas del Contratista, sito en Huamachuco, pasaje Rosa Galarreta s/n, encontrándola cerrada (...)".

A continuación, se muestran las imágenes n.os 1, 2, 3 y 4 que dan cuenta de lo mencionado anteriormente.

Imagen n.º 1



Cuaderno de obra: Asiento 20 del Residente de Obra, de fecha 20 de setiembre de 2019.



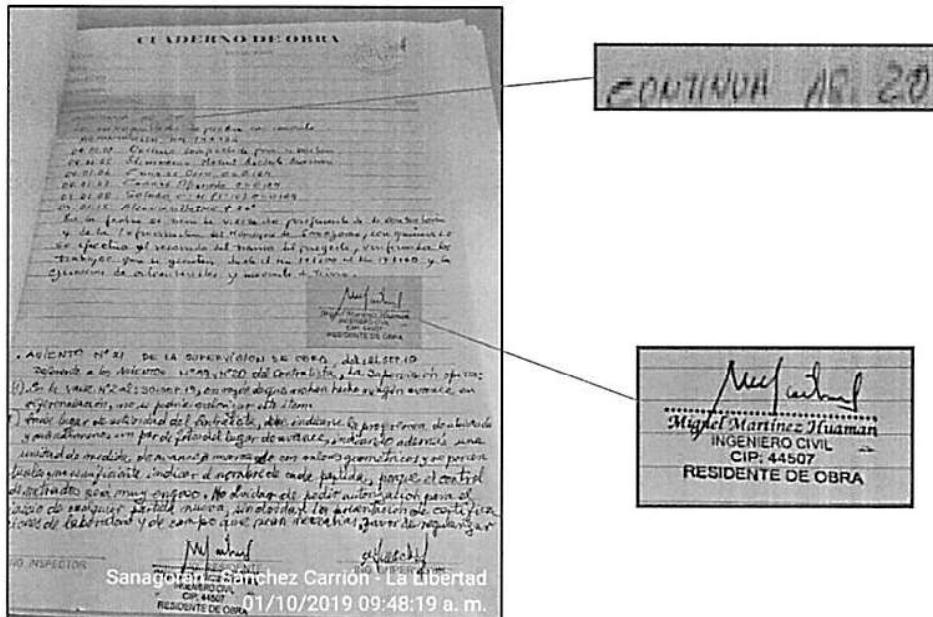
Durante la inspección que la Comisión de Control realizó a las oficinas del Contratista el 4 de octubre de 2019¹², el Supervisor de Obra manifestó que no ha tenido acceso al cuaderno de obra desde el 1 de octubre de 2019, fecha en que realizó su última anotación; asimismo, expresó que, durante los días 2 y 3 de octubre de 2019, las oficinas del Contratista (en el distrito de Sanagorán) estuvieron cerradas, lo cual impidió el acceso al cuaderno de obra y por ende, a realizar las anotaciones correspondientes.

¹⁰ Acta de visita de campo n.º 06-2019 de 1 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

¹¹ Acta de visita de campo n.º 07-2019 de 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad, el Supervisor de Obra y el Asistente de Residente de Obra.

¹² En base a la información registrada en el acta de visita de campo n.º 07-2019 de 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad, el Supervisor de Obra y el Asistente de Residente de Obra.

Imagen n.^o 2



Cuaderno de obra: Asiento 20 del Residente de Obra, de fecha 20 de setiembre de 2019.

Imagen n.^o 3



Cuaderno de obra. Asiento 23 del Supervisor, de 25 de setiembre de 2019. Fecha de captura: 1/10/2019.

Imagen n.^o 4



Cuaderno de obra: Asiento 24 vacío. Fecha de captura: 1 de octubre de 2019

Lo mencionado anteriormente y de la revisión del cuaderno de obra hasta el 1 de octubre de 2019, se detalla a continuación:

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Cuadro n.º 1
Estado del cuaderno de obra al 4/10/2019

FECHA	ANOTACIÓN DEL CONTRATISTA	ANOTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	¿LA SUPERVISIÓN TUVO ACCESO AL CUADERNO DE OBRA?
17/09/2019	No	Sí	Sí
18/09/2019	Si	No	Sí
19/09/2019	No	No	Sí
20/09/2019	SI	No	Sí
21/09/2019	No	Sí	Sí
22/09/2019	No	No	Sí
23/09/2019	No	No	Sí
24/09/2019	No	No	Sí
25/09/2019	No	Sí	Sí
26/09/2019	No	No	Sí
27/09/2019	No	No	Sí
28/09/2019	No	No	Sí
29/09/2019	No	No	Sí
30/09/2019	No	No	Sí
01/10/2019	No	Sí	Sí
02/10/2019	Se desconoce	No	No
03/10/2019	Se desconoce	No	No
04/10/2019	Se desconoce	No	No

Fuente : Cuaderno de obra.
Elaborado por : Comisión de Control.

Por otro lado, de la revisión al cuaderno de obra, la Comisión de Control evidenció lo siguiente:

- En cuanto a las anotaciones del Residente de Obra en el cuaderno de obra, se aprecia diferentes trazos y estructuras en las firmas (ver imágenes n.^{os} 5 y 6); asimismo, se observa diferentes tipos de letra de los asientos n.^{os} 01, 02, 03, 05, 06 y 8, de fecha 24, 26, 28, 30 y 31 de agosto de 2019 respectivamente; con respecto a los asientos n.^{os} 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19 y 20, de fecha 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18 y 20 de setiembre de 2019. En la imagen 7 se presenta la firma del Residente de Obra obtenida de RENIEC.

Imagen n.^o 5

Cuaderno de obra. Asiento 03 del Residente de Obra, de 28 de agosto de 2019.

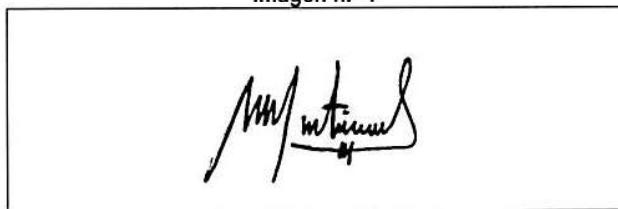
Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Imagen n.º 6

CUADERNO DE OBRA FECHA 02-10-19 PROYECTO INFORME EJECUTORA: GESTIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO DE SANAGORÁN Asiento n.º 8 del Residente de acuerdo con las exigencias de los documentos mencionados en el expediente de trabajo 02-01. DIBUJO Y LÍNEAS DE TRABAJO KM 19+770 - 19+780 02-02. EXISTENCIA EN EL PREDIO KM 19+770 - 19+780 de Líneas 02-03. DIBUJO DE PARTIDA KM 19+770 - KM 19+780 02-04. EXISTENCIA EN EL PREDIO KM 19+770 - 19+780 que quedan para ser ejecutadas al final de la obra, por lo tanto Aviso n.º 9 del Residente Se realizó una revisión en el terreno de acuerdo a lo establecido 02-01. DIBUJO Y LÍNEAS DE TRABAJO KM 19+770 - 19+780 02-02. EXISTENCIA MATERIAL SUELTO KM 19+770 - 19+780 02-03. TRANSITO 02-04. TRANSITO DE TRABAJO REQUERIDO HACIA UN PUNTO ALIMENTADO CEN. ESTIMADA EN KM 19+780 Miguel Martinez Huamán INGENIERO CIVIL CIP. 44507 RESIDENTE DE OBRA 1 / 04-00-200	Asiento n.º 8 del Residente Se continua con ejecución de los siguientes acuerdos 02-01. DIBUJO Y LÍNEAS DE TRABAJO KM 19+770 - 19+780 02-02. EXISTENCIA MATERIAL SUELTO KM 19+770 - 19+780 Asiento n.º 9 del Residente Se continua con la ejecución de los siguientes acuerdos 02-01. DIBUJO Y LÍNEAS DE TRABAJO KM 19+770 - 19+780 02-02. EXISTENCIA MATERIAL SUELTO KM 19+770 - 19+780 02-03. TRANSITO 02-04. TRANSITO DE MATERIAL REQUERIDO HACIA UN PUNTO ALIMENTADO CEN. ESTIMADA EN KM 19+780
--	--

Cuaderno de obra: Asiento 8 y 9, de 2 y 4 de setiembre de 2019 respectivamente, se aprecia distintas letras en ambos asientos y con firma diferente a la imagen 5.

Imagen n.º 7



Información de RENIEC del Ingeniero Miguel Martínez Huamán.

- No existe un pedido expreso del Residente solicitando autorización para ejecución de frente de trabajos, solo hay en las anotaciones en el cuaderno de obra de un listado de partidas en ejecución de acuerdo al expediente técnico; tampoco se indica una autorización expresa de la Supervisión para la ejecución de actividades.
- No hay aprobación de modificaciones de diseños de las obras de arte (alcantarillas).
- No se evidencia solicitud de colocación de material de excavación, en terrenos aledaños a la vía, ni la aprobación de la supervisión.
- La supervisión en el asiento n.º 16 (folio 12) indica: “(...) damos conformidad a la relación de partidas descritas por el Contratista, pero requerimos los volúmenes correspondientes, para no tomar en engorroso la aprobación de los metrados de la VALZ. N° 2 al 30.SEP.19 (...)”.
- En el asiento n.º 18 (folio 14) de la Supervisión de 17 de setiembre de 2019, se menciona: “(...) Es responsabilidad exclusiva del Contratista no pedir autorización para el inicio de alguna partida contractual (...)”.

De la revisión del cuaderno de obra después del 4 de octubre de 2019:



Posteriormente, la Comisión de Control tuvo acceso al cuaderno de obra el 9 de octubre de 2019, verificando que este contiene solo anotaciones del Residente de Obra, a partir del asiento n.º 26 (1 de octubre de 2019) hasta el asiento 39 (8 de octubre de 2019), presentando espacios en blanco entre los asientos mencionados. A continuación, se resumen lo antes descrito:

Control Concurrente a la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad”. Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Cuadro n.º 2
Asientos en el cuaderno de obra al 1/10/2019

Asiento N°	Fecha	Emisor	Observaciones
24	1 octubre 2019	Supervisor de Obra	Ingeniero Jorge Alberto Menacho Morán
25	1 octubre 2019	Supervisor de Obra	Ingeniero Jorge Alberto Menacho Morán
26	1 octubre 2019	Residente de Obra	Ingeniero Miguel Martínez Huamán
27	1 octubre 2019	Residente de Obra	Ingeniero Vicente Lifoncio Baltazar Isidro
29	2 octubre 2019	Residente de Obra	Ingeniero Vicente Lifoncio Baltazar Isidro
31	3 octubre 2019	Residente de Obra	Ingeniero Vicente Lifoncio Baltazar Isidro
33	4 octubre 2019	Residente de Obra	Ingeniero Vicente Lifoncio Baltazar Isidro
35	5 octubre 2019	Residente de Obra	Ingeniero Vicente Lifoncio Baltazar Isidro
37	7 octubre 2019	Residente de Obra	Ingeniero Vicente Lifoncio Baltazar Isidro
39	8 octubre 2019	Residente de Obra	Ingeniero Vicente Lifoncio Baltazar Isidro

Fuente : Cuaderno de obra.
 Elaborado por : Comisión de Control.

Como se aprecia en el cuadro anterior, los asientos n.ºs 28, 30, 32, 34, 36 y 38 no han sido registrados en el cuaderno de obra, evidenciándose que, entre los asientos registrados por el Residente de Obra existen espacios en blanco. Asimismo, se puede constatar que existen dos asientos (26 y 27) con fecha de 1 de octubre de 2019, suscritos por ingeniero Miguel Martínez Huamán e ingeniero Vicente Baltazar respectivamente, ambos como Residente de Obra.

De la anotación del residente de obra el 1 de octubre de 2019

En el asiento n.º 27 (de 1 de octubre de 2019), el Residente de Obra (ingeniero Vicente Baltazar Isidro) indicó:

“(...) A la fecha en atención a la Resolución de Alcaldía n.º 0255-2019-MDS-SC, se asume el cargo de Residente de Obra, por lo cual se procede realizar las anotaciones de las actividades en obra (...).”

Visto la Resolución de Alcaldía n.º 0255-2019-MDS-SC, la cual fue emitida el 4 de octubre de 2019, a pesar de que se indique en esta que:

“(...) quien a partir del 01 de octubre del presente año tendrá a su cargo la responsabilidad y funciones de Residente de Obra (...).”

Cabe indicar que, el Residente de Obra (ingeniero Miguel Martínez Huamán), en el asiento 26 de fecha 1 de octubre de 2019, indicó lo siguiente:

“(...) A la fecha se da mi incorporación a obra, habiendo sido mi ausencia por motivos personales que los he tenido que tratar en la ciudad de Huánuco, por lo cual siendo imposible mi permanencia en obra, se ha comunicado al representante común del Consorcio, mi renuncia irrevocable (...).”

A continuación, se muestran las imágenes n.ºs 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; que dan cuenta de lo mencionado anteriormente.

Imagen n.^o 8

Imagen n.º 9

Imagen n.^o 10

Cuaderno de obra. Se muestra que existen dos anotaciones de Residente de Obra, asiento n.^o 26 y 27 del mismo día (1 de octubre de 2019), suscritos por ingeniero Miguel Martínez Huamán e ingeniero Vicente Baltazar Isidro.



Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Imagen n.^o 11

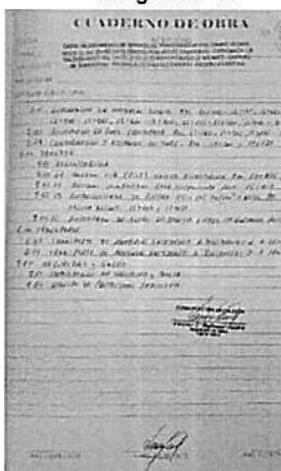


Imagen n.^o 12



Imagen n.^o 13

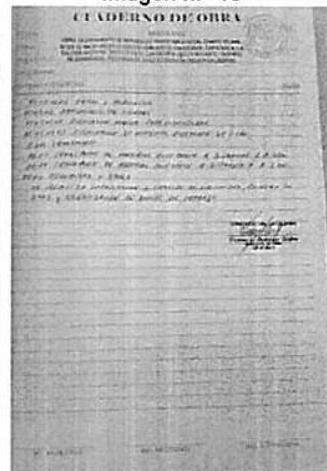


Imagen n.^o 14



Imagen n.^o 15

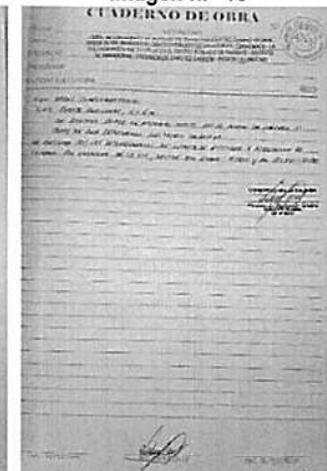
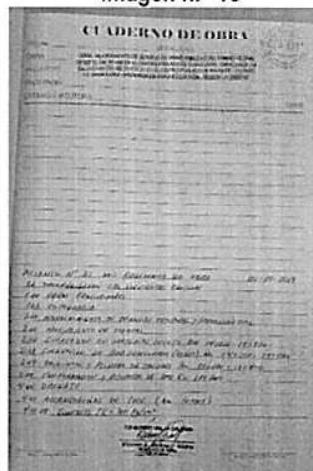


Imagen n.^o 16



Cuaderno de obra. En estas imágenes, se aprecia las anotaciones solo del Residente de Obra y espacios en blanco entre cada anotación del Residente de Obra.

Cabe resaltar que, lo antes descrito guarda relación con los supuestos de aplicación de penalidad previstos en las bases integradas del PEC n.º 001-2019-MDS, bases integradas del PEC n.º 002-2019-MDS-Segunda Convocatoria, contrato de ejecución de obra n.º 060-2019-MDS-SC y en el contrato de consultoría de obra n.º 067-2019-MDS-SC.

El hecho expuesto se rige bajo la siguiente normativa:

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.^o 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018.

"(....)

Artículo 82.- Cuaderno de Obra, anotaciones y consultas

(...)

82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurrán la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación.

100

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

- Bases Integradas del PEC n.º 001-2019-MDS - Primera Convocatoria, Contratación de la Ejecución de la Obra.

“(…)

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(11)

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

(...)

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

(...)

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurrán durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación.

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

(2)

3. DE LAS OTRAS PENALIDADES:

(...)

Penalidades			
Nº	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
3	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>(5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento</i>	<i>Según informe del Supervisor de la obra</i>

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 060-2019-MDS-SC de 24 de julio de 2019.

"(...)

Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Cláusula Décimo Quinta: Penalidades

(1)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Penalidades			
Nº	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	(5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de la obra
(...)".			

- Bases Integradas del PEC n.º 002-2019-MDS - Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra.

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(...)

a. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

(...)

13. Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar los materiales empleados, la toma de testigos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por compañías especializadas, previamente autorizadas por EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN.

(...)

4. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la MDS considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el numeral 62.3 del artículo 62 del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con cambios aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, se pueden establecer otras penalidades. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
(...)			
03	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día. La penalidad se aplicará por cada día de atraso. Del monto contratado.	4/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras
(...)			
14	En caso que la supervisión no anote en el cuaderno de obra durante tres días consecutivos o no anote en el cuaderno de obra por lo menos una vez a la semana las acciones de Gestión de Riesgos que se viene aplicando en obra.	6/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras
(...)".			

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.



- Contrato de Consultoría de Obra n.º 067-2019-MDS-SC, Supervisión de la Obra de 2 de agosto de 2019.

"(...)

Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Cláusula Décimo Tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
(...)			
03	Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al dia. La penalidad se aplicará por cada dia de atraso. Del monto contratado.	4/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras
(...)"			
14	En caso que la supervisión no anote en el cuaderno de obra durante tres días consecutivos o no anote en el cuaderno de obra por lo menos una vez a la semana las acciones de Gestión de Riesgos que se viene aplicando en obra.	6/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras
(..."			

La situación descrita posibilita que se afecte el control técnico y la calidad de la obra, debido a la falta de registro de actividades, comunicación, coordinación, control y procesos en su ejecución; así como, la adopción de las acciones previstas en los contratos de ejecución y supervisión de obra.

5.2 AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, POSIBILITA QUE SE AFECTE EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y LA CALIDAD DE LA OBRA; ASÍ COMO, SE ADOPTEN LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

a) Del personal profesional clave del Contratista

En las visitas de campo realizadas por la Comisión de Control en el periodo del **23 al 27 de setiembre de 2019**¹³, se constató la no permanencia en la zona de ejecución de obra al Residente de Obra, Ingeniero Asistente de Residente de Obra, Especialista de Suelos y Pavimentos, Ingeniero de Seguridad en Obra y Especialista en Acompañamiento Social. En dicho periodo se evidenció que se estaban ejecutando actividades de corte de terreno, eliminación de material excedente y construcción de alcantarillas.

A continuación, se presenta un consolidado de las inasistencias de personal clave del Contratista durante el periodo del **23 al 27 de setiembre de 2019**:

¹³ Acta de visita de campo n.º 01-2019 de 23 de setiembre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad; y actas de visita de campo n.º 02-2019, 03-2019, 04-2019 y 05-2019 de 24, 25, 26 y 27 de setiembre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracma - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Cuadro n.º 3
Permanencia en obra del personal profesional clave del Contratista

CARGO	SETIEMBRE 2019					OCTUBRE 2019		TOTAL DE AUSENCIAS POR CARGO
	23	24	25	26	27	1	4	
Ingeniero Residente de Obra	No	No	No	No	No	No	No	7
Ingeniero Asistente de Residente de Obra	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	1
Especialista en Suelos y Pavimentos	No	No	No	No	No	No	No	7
Ingeniero de Seguridad en Obra	No	No	No	No	No	No	No	7
Especialista en Acompañamiento Social	No	No	No	No	No	No	No	7
TOTAL DE AUSENCIAS POR DÍA	5	4	4	4	4	4	4	29

Fuente : Actas de visita de campo del 23 de setiembre al 4 de octubre de 2019.

Elaborado por : Comisión de Control.

Por otro lado, la no permanencia del Residente de Obra se evidencia en el cuaderno de obra, en el cual existen anotaciones de dicho profesional hasta el **20 de setiembre de 2019** (Asiento 20, folios n.ºs 15 y 16); asimismo, en dicho cuaderno de obra se aprecia que los últimos asientos (n.ºs 21, 22 y 23, folios n.ºs 16 y 17) del **21 al 25 de setiembre de 2019** corresponde al Supervisor de Obra, lo cual corrobora la no permanencia del Residente de Obra. (ver imágenes n.ºs 17, 18, 19 y 20).

Imagen n.º 17

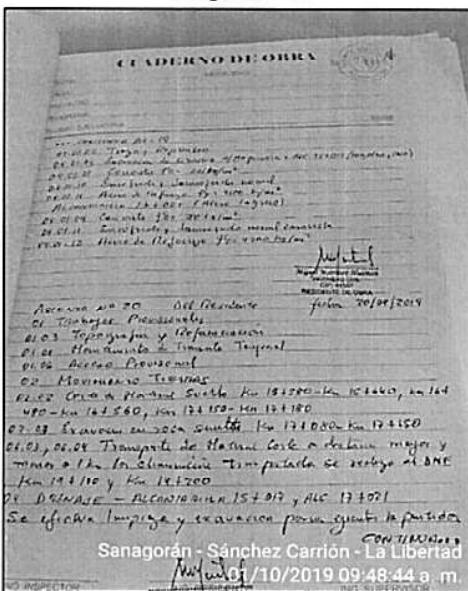
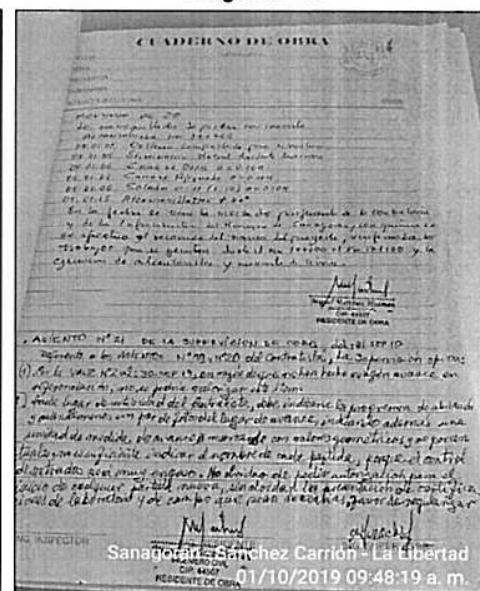


Imagen n.º 18



Cuaderno de obra: Asiento 20 del Residente de Obra, de fecha 20 de setiembre de 2019.

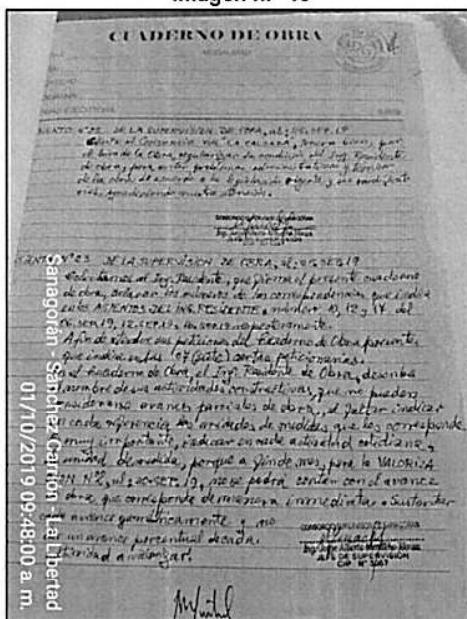
Fecha de captura: 1 de octubre de 2019.

El artículo 75 del Reglamento, establece que durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de obra, quien es el responsable técnico de la obra; función que no se viene cumpliendo, debido a la no permanencia en obra, lo cual podría afectar la calidad técnica de la obra al no estar dirigiendo y verificando los trabajos, más aún si se tiene en cuenta que la Comisión de Control solo ha encontrado en obra al Asistente de Residente y la falta de anotación en el cuaderno de obra.



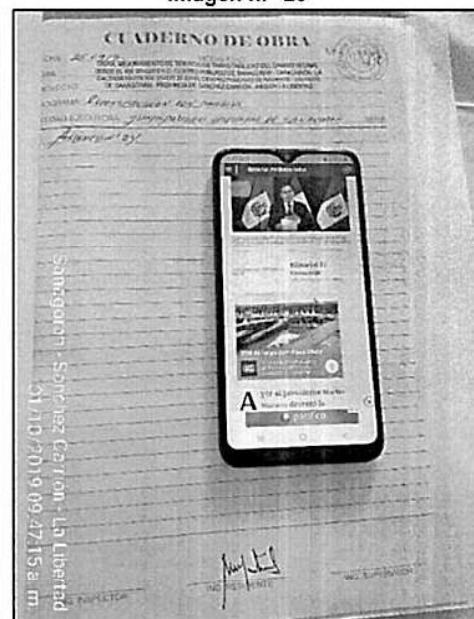
Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Imagen n.º 19



Cuaderno de obra. Asiento 23 del Supervisor, de 25 de setiembre de 2019. Fecha de captura: 1 de octubre de 2019.

Imagen n.º 20



Cuaderno de obra: Asiento 24 vacío. Fecha de captura: 1 de octubre de 2019.

Asimismo, de la revisión de las bases integradas del PEC n.º 001-2019-MDS, en su Capítulo III Requerimiento, 5. Expediente Técnico e Información Complementaria del Expediente Técnico, Términos de Referencia, 5.16 Desagregado de Gastos Generales, B. Gastos Generales Variables; se establece que el plantel profesional mínimo para la ejecución de la Obra estaría conformado de la manera siguiente:

Cuadro n.º 4
Personal profesional para la ejecución de la obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO (S/)	VALOR TOTAL (S/)
			DESCR	UND		
1.00 PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO DE OBRA						
	INGENIERÍA					
1.01	Ingeniero Residente de Obra	mes	1.00	10.00	7,000.00	70,000.00
1.02	Ingeniero Asistente de Residente de Obra	mes	1.00	10.00	6,000.00	60,000.00
1.03	Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	0.50	10.00	6,000.00	30,000.00
1.04	Ingeniero de Seguridad en Obra	mes	1.00	10.00	5,000.00	50,000.00
1.05	Especialista en Acompañamiento Social	mes	1.00	10.00	3,000.00	30,000.00

Fuente : Bases Integradas del PEC n.º 001-2019-MDS.
Elaborado por : Comisión de Control.

Del análisis del cuadro n.º 4, se puede deducir que, salvo el Especialista en Suelos y Pavimentos (permanencia del 50%), el resto de personal profesional clave del Contratista debe tener una participación en obra del 100%.

Por otro lado, la Supervisión en el asiento n.º 23, (folio 17), de **25 de setiembre de 2019**, del cuaderno de obra, realizó la siguiente anotación: “(...) Solicita al CONSORCIO VIAL “LA CALZADA”, tener a bien, por el bien de la obra, regularizar la condición del Ing. Residente de obra, para evitar problemas administrativos y técnico de la obra de acuerdo a la legislación vigente y sus modificatorias. Agradeciendo vuestra atención (...).”

Control Concurrente a la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad”. Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Dada la situación descrita, la Comisión de Control elaboró un Reporte de Avance de Situaciones Adversas¹⁴, la cual fue comunicada a la Entidad para que tome las acciones que el caso amerite, en dicha; considerando que al 2 de octubre de 2019, habían transcurrido 7 días calendarios sin que la Supervisión de Obra haya registrado en el cuaderno de obra la reiterada ausencia del Residente de Obra y del personal clave del Contratista, máxime que, a la fecha, la Supervisión de Obra no se pronuncia referente a la ausencia del personal clave del Contratista y no hecho de conocimiento de tal situación a la Municipalidad Distrital de Sanagorán.

b) De la permanencia en obra del personal profesional clave de la Supervisión

Durante las visitas de campo que realizó la Comisión de Control en el período del **23 al 27 de setiembre de 2019**¹⁵, y el **1 y 4 de octubre de 2019**¹⁶, se constató la no permanencia en la zona de ejecución de obra al Supervisor de Obra, Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos e Ingeniero de Seguridad en Obra; en lo que respecta al Asistente de Supervisión, se evidenció la no permanencia en obra el **23 de setiembre de 2019**.

Cuadro n.º 5
Permanencia en obra del personal profesional clave de la Supervisión

CARGO	SETIEMBRE 2019					OCTUBRE 2019		TOTAL DE AUSENCIAS POR CARGO
	23	24	25	26	27	1	4	
Supervisor de Obra	No	Si	No	No	No	No	No	6
Ingeniero Asistente de Supervisión	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	2
Especialista en Suelos y Pavimentos	No	No	No	No	No	No	No	7
Ingeniero de Seguridad en Obra	No	No	No	No	No	No	No	7
TOTAL DE AUSENCIAS POR DÍA	4	3	3	3	3	3	3	22

Fuente : Actas de visita de campo del 23 de setiembre al 4 de octubre de 2019.

Elaborado por : Comisión de Control.

La Comisión de Control encontró al Supervisor de Obra en las oficinas del Contratista (Sanagorán) los días **25, 26 y 27 de setiembre de 2019, y el 1 y 4 de octubre de 2019**.

Cabe indicar que, el artículo 79 del Reglamento, establece que durante la ejecución de la obra debe contarse de modo permanente y directo de un Supervisor; función que no se viene cumpliendo, lo cual podría afectar la calidad técnica de la obra al no estar supervisando y verificando los trabajos realizados por el Contratista, más aún si se tiene en cuenta que la Comisión de Control solo ha encontrado en obra al Asistente de Supervisión.

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018.**

¹⁴ Las faltas continuas del Residente de Obra motivaron la emisión, por parte de la Comisión de Control, del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2019-CG/GRLIB-SCC, el cual fue comunicado a la Entidad el 3 de octubre de 2019. En dicho reporte, la Comisión de Control advirtió de los riesgos a los que está expuesta la obra debido a la no permanencia en obra del Residente de Obra y personal profesional clave del Contratista.

¹⁵ Acta de visita de campo n.º 01-2019 de 23 de setiembre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad; y actas de visita de campo n.º 02-2019, 03-2019, 04-2019 y 05-2019 de 24, 25, 26 y 27 de setiembre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

¹⁶ Acta de visita de campo n.º 06-2019 de 1 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad; y actas de visita de campo n.º 07-2019 y 08-2019 de 4 de octubre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra, Asistente de Residente de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad

"(...)

Artículo 55.- Contenido del contrato

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Artículo 75.- Residente de Obra

75.1. Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, (...)

75.2. Por su sola designación, el residente de obra representa al contratista como responsable técnico de la obra

(...)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...)

El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrá generar la aplicación de otras penalidades previstas en las bases.

(...)

Artículo 81.- Obligación del contratista de obra

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazo.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los 8 días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobado la sustitución.

(...)

El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.

(...)".

- Bases Integradas del PEC n.º 001-2019-MDS - Primera Convocatoria, Contratación de la Ejecución de la Obra.

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

(...)

2. DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Según el Expediente del proyecto, se considera el siguiente personal profesional y técnico para la ejecución de la obra:

PERSONAL ESPECIALISTA				
Cargo	Profesión	Incidencia	Cant.	Experiencia
Residente de obra	Ing. Civil	1.00	1.00	84 meses como Residente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión en obras iguales o similares al Objeto de la Convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Asistente del Residente	Ing. Civil	1.00	1	60 meses con Ingeniero Residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Asistente de Residente y/o Asistente de Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisión en obras iguales o similares al Objeto de la Convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Ingeniero especialista en suelos y pavimentos	Ing. Civil, Industrial o de Materiales	0.50	1	24 meses como Ingeniero o especialista en pavimentos; Ingeniero o especialista en geotecnia; Ingeniero o especialista en suelos: en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Ingeniero de Seguridad	Ing. Civil o Seguridad e Higiene	1.00	1	48 meses como como Ingeniero o especialista en Seguridad de obra; Ingeniero o especialista en seguridad y Salud ocupacional; Ingeniero o especialista en seguridad e higiene ocupacional; Ingeniero o especialista ambiental; Ingeniero o especialista en medio ambiente; Ingeniero o especialista en seguridad y medio ambiente en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Acompañamiento Social	Sociólogo, o Ing. Químico	0.50	1	36 meses como especialista en acompañamiento social en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

(...)".

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 060-2019-MDS-SC de 24 de julio de 2019.

"(...)

Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)".

- Bases Integradas del PEC n.º 002-2019-MDS - Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra.

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"(...)

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrón - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrón, Región La Libertad.

(...)

a. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

(...)

10. Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, establecido en el artículo 164.2 del R.L.C.E.; debiendo absolver las consultas que formulo el contratista.

(...)

13. Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar los materiales empleados, la toma de testigos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por compañías especializadas, previamente autorizadas por EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN.

14. Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra (según Art. 81.- Obligaciones del Contratista – 81.2.- Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado), que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a remover u ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del Contratista que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.

(...)

3. DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Según el Expediente de proyecto, se considera el siguiente personal profesional y técnico para consultoría de obra para la supervisión de obra:

PERSONAL ESPECIALISTA				
Cargo	Profesión	Incidencia	Cant.	Experiencia
Jefe de supervisión	Ing. Civil	1.00	1	84 meses como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Asistente de Supervisión	Ing. Civil	1.00	1	60 meses como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Residente y/o Inspector y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Asistente de Inspector y/o Asistente de Residente en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista en suelos y pavimentos	Ing. Civil, Industrial o de Materiales	0.50	1	24 meses como Ingeniero o especialista en Suelos y/o pavimentos, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero de Seguridad	Ing. Civil o Seguridad e Higiene	1.00	1	48 meses como Ingeniero de seguridad, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Topógrafo	Técnico o profesional en Topografía	1.00	2	24 meses como Topógrafo o especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial en obras en general, que se computa desde la obtención del título.

(...)

4. DE LAS OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, la MDS considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el numeral 62.3 del artículo 62 del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con cambios aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, se pueden establecer otras penalidades. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:



Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
(...)			
02	No encontrarse en obra, el personal o equipo propuesto (por cada día) Ing. Supervisor o Asistente, Del monto contratado	6/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras
(...)			
11	No asistir por 3 días injustificados a la Ejecución de la obra	Resolución de Contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras
(...)			
16	El supervisor/la supervisión, deberá de cumplir con informar oportunamente cuando el contratista incurra en alguna de las otras penalidades, establecidas en los presentes TDR, de no ser así la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras pueden realizar dicho informe.	(0.5 UIT)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.
(...)”.			

- Contrato de Consultoría de Obra n.º 067-2019-MDS-SC, Supervisión de la Obra de 2 de agosto de 2019.

“(...)

Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Cláusula Décimo Tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
(...)			
02	No encontrarse en obra, el personal o equipo propuesto (por cada día) Ing. Supervisor o Asistente, Del monto contratado	6/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras
(...)			
11	No asistir por 3 días injustificados a la Ejecución de la obra	Resolución de Contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras
(...)			
16	El supervisor/la supervisión, deberá de cumplir con informar oportunamente cuando el contratista incurra en alguna de las otras penalidades, establecidas en los presentes TDR, de no ser así la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras pueden realizar dicho informe.	(0.5 UIT)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.
(...)”.			



La situación descrita posibilita que se afecte el adecuado control técnico y la calidad de la obra, así como, se adopten las acciones previstas en los Contratos de Ejecución y Supervisión de la obra.

5.3 LA ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ACORDE AL CONTRATO Y LA NORMATIVA APLICABLE; PROPICIANDO QUE ESTÉN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE LA OBRA Y DE TERCEROS, ASÍ COMO, LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS CONTRATOS.

El Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, fue elaborado por el Ingeniero Fidel Gregorio Aparicio Roque (Ingeniero de Seguridad del Contratista) y presentado mediante carta n.º 001-2019-FGAR/ING.S de 26 de agosto de 2019 al Ingeniero Miguel Martínez Huamán; quien, en su calidad de Residente de Obra; remitió dicho plan al Supervisor de la obra a través de la carta n.º 002a-2019-CVLC/RO-MMH de 26 de agosto de 2019, señalando que el referido plan se aplicará durante en la ejecución de la obra.

Dicho plan de seguridad tiene como finalidad definir los lineamientos tanto de seguridad, como de salud y medio ambiente, el mismo que busca preservar la integridad física de las personas involucradas; en el cual se señala las responsabilidades en la implementación y ejecución del referido plan (Alta Dirección de la Empresa, Ingeniero Residente, Maestro de obra, Administrador, Almacenero, Trabajadores y Prevencionista).

Sin embargo, durante las visitas de campo realizadas a la obra en los períodos del 23 al 27 de setiembre y del 1 al 4 de octubre de 2019, se han evidenciado situaciones contrarias a lo manifestado en dicho plan, lo que ha quedado registrado en las actas de visita n.ºs 01-2019, 02-2019, 03-2019, 04-2019, 05-2019, 06-2019 y 08-2019 respectivamente (Apéndice n.º 2), y que a continuación se detallan:

a. En la zona de ejecución de las alcantarillas de tubería metálica corrugada (TMC)



En los frentes de trabajo correspondiente a la construcción de las alcantarillas de tubería metálica corrugada (TMC), ejecutadas en las progresivas¹⁷ 14+101.24, 14+305, 15+020, 17+021.63¹⁸; se advirtió que se han instalado parantes para delimitar el área de trabajo con cinta de seguridad (ver imágenes n.ºs 21, 22, 23 y 24). No obstante, estos parantes no se encuentran fijos o estables, lo cual no garantiza la seguridad del caso en el área de trabajo.

b. En la zona de construcción de puente vehicular




En la zona donde se viene realizando la construcción del puente vehicular, ubicada en la progresiva 7+940¹⁹, se están ejecutando los trabajos de excavación, para lo cual han tenido que habilitar un acceso provisional con la finalidad de no interrumpir el tránsito vehicular en la vía.

Sin embargo, en este acceso provisional se han instalado unos parantes para delimitar el área de trabajo con cinta de seguridad, los cuales no se encuentran fijos o estables, de tal forma

¹⁷ De acuerdo a los planos de replanteo (elaborados por el Contratista) PC-CVC-01: "Plano Clave 0+000 – 15+000" y PC-CVC-02: "Plano Clave 15+000 – 21+610".

¹⁸ Acta de visita de campo n.º 08-2019 de 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad; y actas de visita de campo n.ºs 02-2019, 03-2019, 05-2019, 06-2019 de 24, 25, 27 de setiembre y 1 de octubre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

¹⁹ Actas de visita de campo n.ºs 05-2019, 06-2019 y 08-2019 de 27 de setiembre, 1 y 4 de octubre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

que garanticen la seguridad en este frente de trabajo (ver imagen n.º 25). En la especificación técnica de la partida "01.04 Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial", se señala lo siguiente:

"El Contratista, después de aprobado el PMTS deberá instalar de acuerdo a su programa y de los frentes de trabajo, todas las señales y dispositivos necesarios en cada fase de obra y cuya cantidad no podrá ser menor en el momento de iniciar los trabajos a lo que se indica:

DISPOSITIVO	UND	CANTIDAD	Nº DE FRENTES DE TRABAJO	TOTAL
Señales restrictivas	U	15	2.00	30.00
Señales Preventivas	U	20	2.00	40.00
Barreras o tranqueras (pueden combinarse con barriles)	U	30	2.00	60.00
Conos de 70 cm de alto	U	50	2.00	100.00
Lámparas destellantes accionadas a batería o electricidad con sensores que los desconecten durante el día	U	30	2.00	60.00
Banderines	U	10	2.00	20.00
Chalecos de seguridad, silbatos	U de c/u	20	2.00	40.00
Cilindros pintados naranja - blanco	U	10	2.00	20.00

Nota: las señales, dispositivos y chalecos deben ser reflectivos.

Resulta imprescindible el empleo de tranqueras y personal permanente (señaleros) para prevenir a los conductores sobre las proximidades de la obra y la planificación del tránsito en forma adecuada. Dichos señaleros deben contar con equipos portátiles de comunicación, a fin de que el ordenamiento del tránsito vehicular se efectúe en forma segura."

Imagen n.º 21



Alcantarilla de la Progresiva 14+101.24, en el que se aprecia la delimitación del área de trabajo de manera deficiente, con parantes no fijos y no estables.

Imagen n.º 22



Alcantarilla ubicada en la Progresiva 14+305, en el que se aprecia la delimitación del área de trabajo de manera deficiente, con parantes no fijos y no estables.

Imagen n.º 23

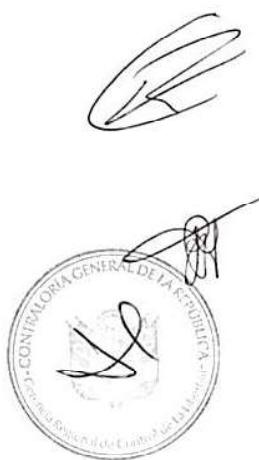


Alcantarilla en la Progresiva 15+020, en el que se aprecia la delimitación del área de trabajo de manera deficiente, con parantes no fijos y no estables.

Imagen n.º 24



Alcantarilla ubicada en la Progresiva 17+021.63, en el que se aprecia la delimitación del área de trabajo de manera deficiente, con parantes no fijos y no estables.



Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Es de verse que, en este frente de trabajo no se cuenta con una señalización de seguridad adecuada para los trabajos de excavación con maquinaria pesada (excavadora) y eliminación de material excedente con volquetes, tal como se señala en la especificación técnica de la partida "01.04 Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial (ver imagen n.º 26).

Imagen n.º 25



Acceso provisional en el puente vehicular de la Progresiva 7+940, en el que se aprecia la delimitación del área de trabajo de manera deficiente, con parantes no fijos (eucaliptos) y no estables.

Imagen n.º 26



Poca señalización en el puente vehicular de la Progresiva 7+940, apreciándose la no utilización de dispositivos y la cantidad indicada en la partida "01.04 Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial".

c. En los trabajos de excavación en material suelto y transporte de material excedente

En las actividades de corte y transporte de material excedente entre las progresivas 12+160 hasta el final de la obra²⁰, se verificó que no se están empleando los dispositivos²¹ y la cantidad necesaria requerida conforme lo señala la especificación técnica de la partida "01.04 Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial", lo que implica que no se garantice la seguridad vial en estos frentes de trabajo (ver imágenes n.ºs 27, 28, 29 y 30).

Al respecto, en el numeral 4.3 "Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto" del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, se señala que "(...) para efectos de delimitación del área de trabajo y señalización, se utilizarán mallas y cintas de seguridad (...) (el subrayado es nuestro)

Similares situaciones a las descritas anteriormente se repiten en los diversos frentes de trabajo ejecutados en obra, en donde se advierte que no se están utilizando mallas en la delimitación del área de trabajo, ya que solo se están empleando cinta de seguridad con parantes instalados, los cuales no son estables o fijos, lo cual no garantiza la seguridad del trabajador o de los pobladores que viven a lo largo de la vía.

Por otro lado, el Supervisor debe anotar en el cuaderno de obra las acciones de Gestión de Riesgos que se vienen aplicando en la obra, como mínimo una vez a la semana; sin embargo, de la revisión al cuaderno de obra, se evidencia que esto no se está realizando.

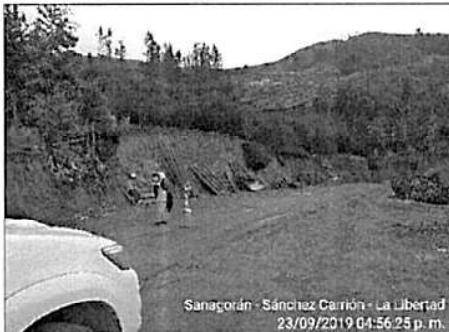
Es preciso recordar, que, tal y como se ha señalado en el numeral n.º 5.2 del presente informe, durante el período en que la Comisión de Control ha realizado las visitas a la obra, no se contó con

²⁰ Actas de visita de campo n.º 01-2019 y 08-2019 de 23 de setiembre y 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad; y actas de visita de campo n.ºs 02-2019, 03-2019, 04-2019, 05-2019, 06-2019 de 24, 25, 26, 27 de setiembre y 1 de octubre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

²¹ De acuerdo a la especificación técnica de partida "01.04 Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial", los dispositivos son: Señales restrictivas, señales preventivas, barreras o tranqueras, conos de 70 cm de alto, lámparas destellantes accionadas a batería o electricidad con sensores que los desconecten durante el día, banderines, chalecos de seguridad, silbatos, cilindros pintados naranja – blanco; relacionados a tránsito temporal y la seguridad vial en obra.

la presencia del Residente de Obra (quien preside el Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente) ni con la del Ingeniero de Seguridad del Contratista (quien es el responsable de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control de seguridad).

Imagen n.º 27



Señalero²² durante los trabajos de corte y transporte de material excedente, sin emplear tranqueras, equipos portátiles, señales y dispositivos necesarios.

Imagen n.º 28



En la actividad de transporte de material excedente, se advierte que no se emplean las tranqueras, equipos portátiles, señales y dispositivos necesarios.

Imagen n.º 29



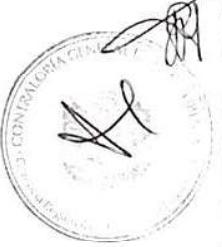
En la actividad de corte en material suelto, se advierte que los señaleros no emplean las tranqueras, equipos portátiles, señales y dispositivos necesarios.

Imagen n.º 30



Se advierte que los señaleros no emplean tranqueras, equipos portátiles, señales y dispositivos, en el corte de material suelto realizado por la maquinaria pesada.


De igual manera, en las visitas realizadas por la Comisión de Control, se constató la ausencia del Ingeniero de Seguridad de la Supervisión²³.

 De lo señalado anteriormente, se tiene que tanto el Contratista como la Supervisión no vienen adoptando las acciones conducentes a asegurar la seguridad en obra conforme lo señala las especificaciones técnicas de la partida "01.04 Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial", a efectos de preservar la integridad física de los trabajadores y de terceros durante la ejecución de la obra.

Cabe señalar que, tanto el Contrato de Ejecución de la Obra como el Contrato de la Supervisión, dentro de las cláusulas referidas a "penalidades" han previsto como supuestos de aplicación de penalidad, situaciones en las que el Contratista no emplee dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y no cumpla con las señalizaciones especificadas en el expediente técnico (Numeral 9). Asimismo, cuando la Supervisión no cumpla con comunicar a la Entidad incumplimientos del

²² De acuerdo a la especificación técnica de partida "01.04 Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial", los señaleros son personal permanente para prevenir a los conductores sobre las proximidades de la obra y la planificación del tránsito en forma adecuada. Dichos señaleros deben contar con equipos portátiles de comunicación, a fin de que el ordenamiento del tránsito vehicular se efectúe en forma segura.

²³ De acuerdo al detalle de gastos generales tanto del Contratista como de la Supervisión, corresponde para el Residente de Obra, Ingeniero de Seguridad del Contratista e Ingeniero de Seguridad de la Supervisión permanencia en la obra de 100%, 100% y 76% respectivamente.

Contratista en materia de seguridad y señalización (Numeral 4), y cuando la Supervisión no realice las anotaciones en el cuaderno de obra por lo menos una vez a la semana sobre las acciones de Gestión de Riesgos que se vienen aplicando en la obra (Numeral 14).

Lo antes expuesto se rige por la siguiente normativa:

- Norma G-050 Seguridad durante la Construcción, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatoria aprobado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.

"...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO.

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- *Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.*

(...)

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe estar refrendado por un ingeniero civil colegiado.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

(...)"

- Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 182-2019-MDS-SC de 21 de junio de 2019.

"...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

01 TRABAJOS PRELIMINARES

(...)

01.04 MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL

(...)

CONSIDERACIONES GENERALES

PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD (PMTS)

Antes del inicio de las obras el Contratista presentará al Supervisor un PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (PMTS) para todo el periodo de ejecución de la obra y aplicable a cada una de las fases de construcción, el que será revisado y aprobado por escrito por el Supervisor. Sin este requisito y sin la disponibilidad de todas las señales y dispositivos en obra, que se indican en la sección MATERIALES de esta partida, no se podrán iniciar los trabajos de construcción.

(...)

MATERIALES

Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo a lo normado en el Manual de Dispositivos para Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y todos ellos tendrán la posibilidad de ser trasladados rápidamente de un lugar otro, para lo que deben contar con sistemas de soporte adecuados.

El Contratista, después de aprobado el PMTS deberá instalar de acuerdo a su programa y de los frentes de trabajo, todas las señales y dispositivos necesarios en cada fase de obra y cuya cantidad no podrá ser menor en el momento de iniciar los trabajos a lo que se indica:

DISPOSITIVO	UND	CANTIDAD	Nº DE FRENTES DE TRABAJO	TOTAL
Señales restrictivas	U	15	2.00	30.00
Señales Preventivas	U	20	2.00	40.00
Barreras o tranqueras (pueden combinarse con barriles)	U	30	2.00	60.00
Conos de 70 cm de alto	U	50	2.00	100.00
Lámparas destellantes accionadas a batería o electricidad con sensores que los desconecten durante el día	U	30	2.00	60.00
Banderines	U	10	2.00	20.00
Chalecos de seguridad, silbatos	U de c/u	20	2.00	40.00
Cilindros pintados naranja – blanco	U	10	2.00	20.00

Nota: las señales, dispositivos y chalecos deben ser reflectivos.

Resulta imprescindible el empleo de tranqueras y personal permanente (señaleros) para prevenir a los conductores sobre las proximidades de la obra y la planificación del tránsito en forma adecuada. Dichos señaleros deben contar con equipos portátiles de comunicación, a fin de que el ordenamiento del tránsito vehicular se efectúe en forma segura.

En el PMTS, el contratista deberá indicar claramente los recursos que utilizará en las labores de control de tránsito (personal, materiales y equipos), a fin que el Supervisor pueda evaluar la necesidad de incrementar los mismos de acuerdo a los requerimientos reales de la obra, los cuales están directamente relacionados a los planes de obra impuestos por el contratista.

(...)

09 SEGURIDAD Y SALUD

(...)

09.03 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA**Descripción**

Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

La Ley opta por la preferencia del uso de medidas de protección colectiva, por cuanto los equipos de protección individual (EPIs) no impiden que los peligros subsistan para el trabajador, ya que sigue sometido y expuesto a ellos.

Las medidas de protección de carácter individual se utilizarán sólo cuando los riesgos existentes no puedan eliminarse o evitarse con medidas de protección colectiva; quedan limitados a aquellos puestos que tengan un riesgo grave y específico que únicamente puede reducirse a través de ellos.



Se define los medios de protección colectiva como: aquellas medidas preventivas que se efectúan para varios trabajadores de forma simultánea y que están expuestas a un mismo riesgo.

Es interesante distinguir claramente un medio de protección colectiva frente a un equipo de protección individual, ya que se diferencian no sólo en el número de personas a las que afecta, sino además que el medio de protección colectiva es una medida preventiva propiamente dicha, con el objetivo de disminuir la probabilidad de que ocurra un accidente, mientras que el equipo de protección individual solo disminuye sus consecuencias.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos o de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

(...)

GESTION DE RIESGOS

Ver Anexo n.º 03: "Formato para asignar los riesgos"

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		
1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o en la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de obra.	0.120		X		Modificar diseño técnico en base a la movilidad.	X
2	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción	0.120		X		Modificar asignación de recursos, cronogramas, especificaciones técnicas	X
3	Riesgo de deslizamientos, huaycos y lluvias intensas que eviten continuar con los trabajos	0.200			X	Paralización temporal de obra hasta mejorar las condiciones de trabajo	X
4	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos.	0.020			X	Paralización temporal y estudio técnico para replanteo de proyecto	X
5	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	0.100	X			Atención inmediata del incidente y retroalimentación en seguridad en el trabajo.	X

(...)"

- Bases Integradas del PEC n.º 001-2019-MDS - Primera Convocatoria, Contratación de la Ejecución de la Obra.

"(...)"

SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)"

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

(...)"

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

5. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

(...)

5.16 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES:

(...)

B. GASTOS GENERALES VARIABLES

ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/. u	VALOR TOTAL S/. SI.				
			DESCR	UNIDAD						
1.00 PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO DE OBRA										
INGENIERIA										
1.01	Ingeniero Residente de Obra	mes	1.00	10.00	7,000.00	70,000.00				
1.02	Ingeniero Asistente de Residente de Obra	mes	1.00	10.00	6,000.00	60,000.00				
1.03	Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	0.50	10.00	6,000.00	30,000.00				
1.04	Ingeniero de Seguridad en Obra	mes	1.00	10.00	5,000.00	50,000.00				
1.05	Especialista en Acompañamiento Social	mes	1.00	10.00	3,000.00	30,000.00				
1.06	Nivelador	mes	2.00	10.00	2,500.00	50,000.00				
1.07	Capataz General	mes	1.00	10.00	3,000.00	30,000.00				
	Beneficios Sociales	%	1.00	0.49	320,000.00	156,800.00				
	SUBTOTAL					476,800.00				

(...)

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

(...)

3. DE LAS OTRAS PENALIDADES:

(...)

Penalidades			
Nº	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
9	SEGURIDAD DURANTE EL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Se aplicará, cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y no cumpla con las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra.

(...)".

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 060-2019-MDS-SC de 24 de julio de 2019.

"(...)

Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Cláusula Décimo Quinta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
9	SEGURIDAD DURANTE EL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Se aplicará, cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y no cumpla con las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra.

- Bases Integradas del PEC n.º 002-2019-MDS – Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra.

"(...)

**SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

(...)

5. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

(...)

5.16 ESTRUCTURA DE COSTOS:

RESUMEN ITEM SUB TOTAL PRESUPUESTO I: VALOR REFERENCIAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR TARIFAS DIARIAS					
1.1. SUELDO Y/O SALARIO DEL SUPERVISOR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)					
	CANTIDAD	%PARTICIPACION	MESES	SUELDO	PARCIAL
Ing. Jefe de Supervisión	1.00	1.00	10.00	12.500.00	125.000.00
Asistente de Supervisión	1.00	1.00	10.00	9.000.00	90.000.00
Especialista de Suelos y Pavimentos	1.00	0.50	10.00	8.000.00	80.000.00
Topógrafo	1.00	1.00	10.00	5.000.00	50.000.00
Especialista de Impacto Ambiental y Seguridad	1.00	0.76	10.00	6.000.00	45.330.78
Beneficios Sociales 45%					171.662.88
					521.992.87

(...)

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(...)

a. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

(...)

8. Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.

(...)

15. Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones inherentes a su condición de ejecutor y responsable de la buena y oportuna ejecución de las obras, y en general, exigir al Contratista el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de obra y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

(...)

22. El Supervisor/La Supervisión deberá presentar a la Entidad el Plan de Seguridad de Obra elaborado por el Contratista, en un máximo de 10 días posteriores a la entrega de terreno.

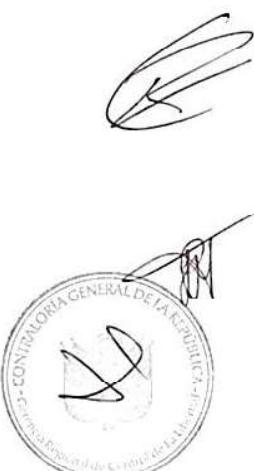
(...)

4. DE LAS OTRAS PENALIDADES

(...)

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
04	<p>No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Seguridad y Señalización de Obra • Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal • La Colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido • Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso) <p>Del monto contratado.</p>	3/1000 (por c/u)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.

(...)



14	<i>En caso que la supervisión no anote en el cuaderno de obra durante tres días consecutivos o no anote en el cuaderno de obra por lo menos una vez a la semana las acciones de Gestión de Riesgos que se viene aplicando en obra.</i>	6/1000	<i>Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.</i>
----	--	--------	--

(...)".

- Contrato de Consultoría de Obra n.º 067-2019-MDS-SC, Supervisión de la Obra de 2 de agosto de 2019.

"(...)

Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Cláusula Décimo Tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
(...)			
04	<p><i>No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La Seguridad y Señalización de Obra</i> • <i>Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal</i> • <i>La Colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido</i> • <i>Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso) Del monto contratado.</i> 	3/1000 <i>(por c/u)</i>	<i>Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.</i>
(...)			
14	<i>En caso que la supervisión no anote en el cuaderno de obra durante tres días consecutivos o no anote en el cuaderno de obra por lo menos una vez a la semana las acciones de Gestión de Riesgos que se viene aplicando en obra.</i>	6/1000	<i>Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.</i>
(...)".			

- Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente elaborado por el Contratista y entregado a la Supervisión, mediante Carta n.º 002a-CVLC/RO-MMH de 26 de agosto de 2019.

"(...)

1. OBJETIVO

El plan del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad", tiene como objetivo definir los lineamientos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a ser implementados en la obra.

(...)"

3. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Se definen las siguientes responsabilidades:

(...)"

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.



3.1 Responsabilidad del Ingeniero Residente

- Preside el Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la obra y convocarlo a reunión de acuerdo al cronograma establecido.
- Será el responsable del cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente desarrollado en el trabajo, (...)
- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el prevencionista, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y del control establecidos en los procedimientos de trabajo de prevención de riesgos antes del inicio de las actividades.
- (...)

3.7 Responsabilidad del Prevencionista

- Conocer los alcances y características de la obra, así como también las obligaciones legales y contractuales de la empresa.
- Desarrollar el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la obra y administrarlo.
- (...)
- Impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, la "capacitación de cinco minutos", a todo su personal. Registrar su cumplimiento en el formato respectivo.
- Asesora en la elaboración del ATS (Análisis de Trabajo seguro), antes del inicio de cada actividad y cuando surjan variaciones en las condiciones iniciales de la misma. Con el fin de informar a los trabajadores sobre los peligros asociados al trabajo que realizan y tener conocimiento de las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, materiales y ambientales.
- (...)

4. ELEMENTOS DEL PLAN

(...)

4.3 Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto

Para efectos de delimitación del área de trabajo y señalización, se utilizarán mallas y cintas de seguridad.

(...)”.

La situación descrita expone tanto al personal involucrado en la obra como a terceros a riesgos relacionados con la seguridad en la obra y posibilita la ocurrencia de accidentes; así como, la adopción de las acciones previstas en los contratos de ejecución y supervisión.

5.4 LA SUPERVISIÓN NO ALERTÓ EN EL INFORME DE COMPATIBILIDAD RESPECTO A INCONSISTENCIAS ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL TERRENO, GENERANDO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NO APROBADOS Y LA POSIBILIDAD DE NO EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS NECESARIAS; CON EL CONSECUENTE RIESGO DE AFECTACIÓN A LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LOS CONTRATOS.

En las bases integradas para la contratación de la consultoría de obra (Supervisión de obra), sección específica, condiciones especiales del procedimiento de selección, capítulo III Requerimiento, II Consideraciones específicas, 1. Alcance y descripción del servicio, a. Alcances de la consultoría, se señala: "(...) 7. Revisar todos los documentos del Expediente Técnico, confrontando lo señalado en los planos con el terreno, emitiendo el informe evaluativo dentro del plazo de ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno. (...)”.

El 27 de agosto de 2019 (19 días calendarios después de la entrega del terreno), la Supervisión remitió a la Entidad²⁴ el Informe Inicial de Supervisión (Informe de Evaluación del Expediente Técnico), en el cual se señala lo siguiente:

(...)

4.0 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

²⁴ Carta n.º 03014-2019 CONSORCIO SUPERVISOR DE SANAGORÁN/RL de agosto de 2019, recibida por la Entidad el 27 de agosto de 2019.

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracma - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

4.01 Disponibilidad del terreno

No se ha encontrado ningún problema con respecto a la disponibilidad del terreno por parte del contratista, habiéndose verificado en obra.

(...)

4.30 Planos

Los planos que forman parte del expediente técnico aprobado, son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrollará la obra.

Planos de Planta General, Perfil Longitudinal y Secciones Transversales:

Los planos de planta general, perfil longitudinal y secciones transversales corresponden a los trabajos que deben ejecutarse para la culminación de la presente obra, pero con ciertas incongruencias en coordenadas y cotas que se irán corrigiendo durante la ejecución de la obra y se verán reflejados en los planos post construcción del proyecto.

Planos de Obras de Arte:

(...)

A lo largo de la vía se está proyectando, la construcción de cunetas revestidas de concreto, aunque no en su totalidad, pero si en tramos (...)

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas si corresponden a las partidas que conforman las listas de las cantidades y no existe diferencia que signifique incrementos de costos, variación de diseño o disminución de la calidad de obra.

(...)

4.08 Conclusiones y recomendaciones

1.- Los planos y levantamientos topográficos del proyecto, sus referencias y BM's, el contratista realizará los trabajos de replanteo de topografía y georreferenciación requeridos durante la ejecución de las obras.

El contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, las cuales serán las definitivas y con ellas se valorizará de acuerdo a los trabajos realizados.

2.- Las nuevas progresivas debido a interferencias que son ajenas al contratista hará que estas cambien para las obras de arte, movimiento de tierra, etc. Pero no las ubicaciones de las mismas en obra, contando siempre en forma coordinada con la supervisión para su verificación y aprobación posterior.

(...)”

Asimismo, en el Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico elaborado por el Contratista, el mismo que fue presentado a la Supervisión²⁵, se menciona lo siguiente:

“(...)

En el caso de Cunetas, no se ha considerado la pendiente del perfil longitudinal de la vía, donde en algunos sectores son mayores a 8%, siendo propenso a efectos erosivos en época de lluvias, existiendo la necesidad de cunetas revestidas para proteger la capa de pavimento.

(...)

ALCANTARILLAS

(...)

Existen sectores donde se tiene cruce de cunetas y/o canales en tierra que fueron considerados en el proyecto, lo que implica que existe necesidad de drenaje y que se tiene que proyectar alcantarillas de paso.

(...)

En las salidas de las alcantarillas, la configuración de la geometría del emboquillado no se ha adoptado a la configuración de la topografía, porque existe una altura entre la ubicación de la cota de salida de la alcantarilla y el nivel de descarga, por lo que el flujo del agua generará efectos erosivos al producirse un salto hidráulico, que lo adecuado hubiera sido proyectar una caída y/u otro tipo de estructura de descarga de la salida de agua. La orientación del emboquillado no debe ser de una orientación horizontal, sino inclinada en función del terreno para minimizar el efecto erosivo en la salida de la alcantarilla.

(...)”.

²⁵ Carta n.º 002-2019-CVLC/RO-MMH de 26 agosto de 2019.

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

De las visitas de campo que la Comisión de Control realizó a la obra, se han evidenciado situaciones que no han sido contempladas en el Expediente Técnico, las que se detallan a continuación:

a. Pase de agua rústico

En la visita de campo que la Comisión de Control realizó el **25 de setiembre de 2019**, constató la existencia de un pase de agua rústico (de piedra) realizado por los moradores de la zona y que atraviesa la vía en la progresiva 16+920, el cual no está contemplado en el Expediente Técnico, situación que afectaría a los terrenos aledaños y a la vida útil del proyecto (ver imágenes n.^os 31, 32 y 33).

Imagen n.^o 31

Sánchez Carrión - La Libertad
25/09/2019 01:00 03:00 m.

Imagen n.^o 32

Sánchez Carrión - Sánchez Carrión - La Libertad
25/09/2019 01:00 03:00 m.

Existencia de un pase de agua rústico (de piedra) realizado por los moradores de la zona y que atraviesa la vía (Progresiva 16+920), el cual no está contemplado en el Expediente Técnico

Imagen n.^o 33

Esta imagen, que es parte del plano clave km 0+000 a km 21+771.25, no contempla una estructura en reemplazo del pase rústico de agua (Imágenes n.^os 31 y 32)

Fuente : Plano Clave PC-01, conforme del Expediente Técnico de Obra.
Elaborado por : Comisión de Control.

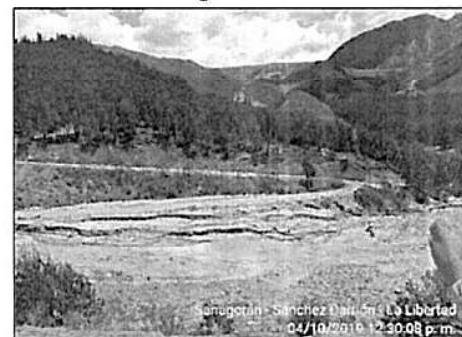
b. Zona donde la vía proyectada cruza el cauce de un río

De la revisión del Expediente Técnico se constató que, en el tramo comprendido entre las progresivas 4+700 a 4+860, se han considerado actividades de movimiento de tierras, pavimentos y drenaje. Sin embargo, durante la visita de campo realizada por la Comisión de



Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracma - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Control el 4 de octubre de 2019²⁶, se ha evidenciado que este tramo (ver imágenes n.^os 34, 35 y 36) corresponde al cauce del río Caracmarca (expuesta a las aguas de río, que fluyen con mayor intensidad en época de lluvia). Al respecto, el Asistente de Residente de Obra indicó que el Contratista no va a intervenir en dicha zona, debido a que la Entidad tiene previsto ejecutar un puente a través de otra intervención.

Imagen n.^o 34Imagen n.^o 35

Se aprecia el tramo de la progresiva 4+700 a 4+860 que es parte del cauce del río Caracmarca, donde el proyecto ha contemplado ejecución de actividades de movimiento de tierras, pavimentos y cunetas.

Imagen n.^o 36

Esta imagen, que es parte del plano clave km 0+000 a km 21+771.25, no contempla una estructura de pase en el río Caracmarca (Imágenes n.^os 34 y 35)

Fuente : Plano Clave PC-01, conforme del Expediente Técnico de Obra.
Elaborado por : Comisión de Control.

c. Zona donde ha modificado el diseño de alcantarilla

Durante la visita que la Comisión de Control realizó a la obra el 4 de octubre del año en curso, se apreció que la construcción de la alcantarilla de la progresiva 14+101.24 difería de lo establecido en el Expediente Técnico. El cambio observado es en la descarga de agua de dicha alcantarilla, de ser un emboquillado horizontal (Expediente Técnico) a un emboquillado inclinado (obra construida) de acuerdo a las condiciones naturales del terreno.



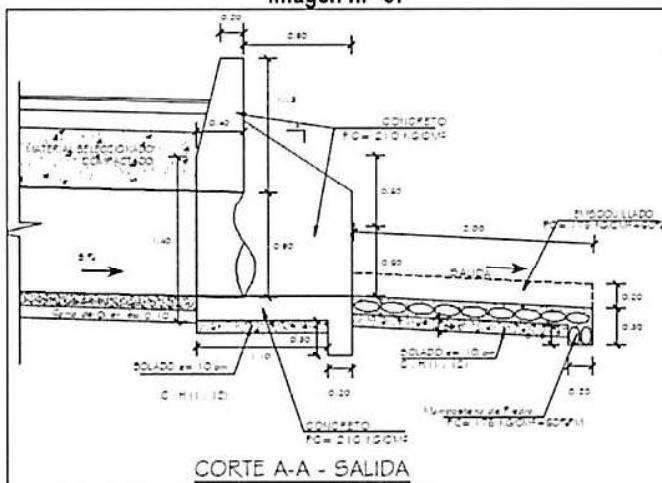
²⁶ Acta de visita de campo n.º 8 de 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmarca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrón - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrón, Región La Libertad.

Al respecto, el Asistente del Residente de obra señaló²⁷, que, a pesar de haber solicitado a la Supervisión la aprobación de dicho cambio, esto no ha sucedido. Asimismo, el Asistente del Residente de Obra, mencionó que los planos de replanteo corresponden a las alcantarillas que fueron indicadas mediante carta n.º 005-2019-CVLC/RO-MMH de 9 de setiembre de 2019; la Supervisión refirió que ha contestado vía cuaderno de obra.

Sin embargo, de la revisión al cuaderno de obra, se verifica que no existe anotación alguna referida a solicitud de autorización para la construcción de dicha alcantarilla (progresiva 14+101.24), ni aprobación por parte de la Supervisión para el inicio de dichos trabajos (ver imágenes n.º 37, 38, 39 y 40).

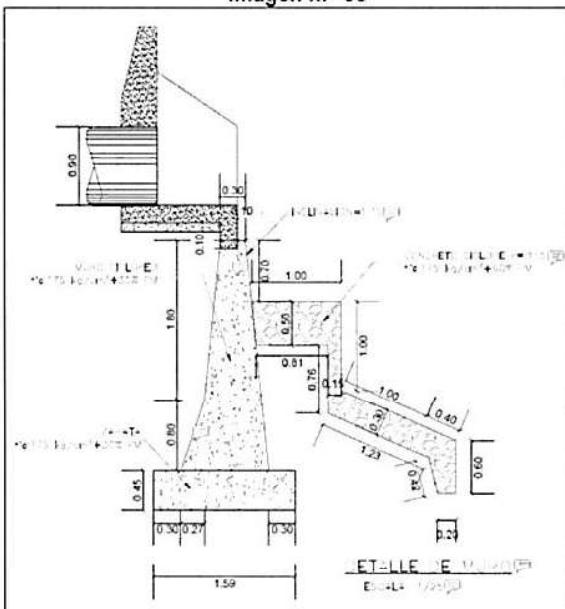
Imagen n.º 37



Diseño de alcantarilla según Expediente Técnico

Fuente : Plano Alcantarilla TMC 36° ALC-03, conforme al Expediente Técnico de Obra.
Elaborado por : Comisión de Control.

Imagen n.º 38



Fuente : Plano DT-ALC-CVC-17, Nuevo diseño de alcantarilla proporcionado por el Contratista.
Elaborado por : Comisión de Control.

²⁷ Acta de visita de campo n.º 8 de 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrón - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrón, Región La Libertad.

Imagen n.º 39



Imagen n.º 40



Construcción de alcantarilla progresiva 14+101.24 con cambio de diseño en la salida por las condiciones naturales del terreno

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa:

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", publicado el 6 de julio de 2018

"...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...)

El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrá generar la aplicación de otras penalidades previstas en las bases.

(...)"

- Bases Integradas del PEC n.º 002-2019-MDS – Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra.

"...)

SECCIÓN ESPECÍFICA **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(...)

a. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

(...)

2. Al iniciar la prestación del servicio deberá:

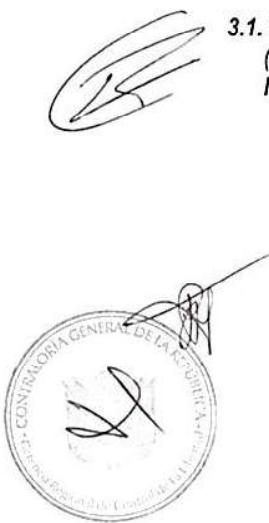
- Certificar la libre disponibilidad de las áreas donde se ejecutará la obra, antes que se realice la entrega de terreno.
- Constatar e informar la condición efectiva de las áreas y su relación con el Expediente Técnico.
- Verificar las interferencias potenciales

(...)

7. Revisar todos los documentos del Expediente Técnico, confrontando lo señalado en el plano con el terreno, emitiendo informe evaluativo dentro del plazo de ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno.

(...)

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.



4. DE LAS OTRAS PENALIDADES:

(...)

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
(...)			
07	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA <i>Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, constancia de permanencia en obra, certificado de habilidad, etc.). La penalidad se aplicará por cada día de atraso. Del monto contratado.</i>	6/1000	<i>Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.</i>

(...)”

- Contrato de Consultoría de Obra n.º 067-2019-MDS-SC, Supervisión de la Obra de 2 de agosto de 2019.

“(...)

Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Cláusula Décimo Tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
(...)			
07	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA <i>Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, constancia de permanencia en obra, certificado de habilidad, etc.). La penalidad se aplicará por cada día de atraso. Del monto contratado.</i>	6/1000	<i>Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.</i>

(...)”.

La situación descrita posibilita que se efectice un pago en exceso al Contratista por cambio de diseño y por un tramo del proyecto no necesario (cauce de río); así como, la adopción de las acciones previstas en los contratos de supervisión.

5.5 LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO SIN CONTEMPLAR LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; PROPICIANDO QUE NO SE CUMPLA CON LA CALIDAD REQUERIDA Y SE AFECTE SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, ASÍ COMO, SE ADOPTEN LAS ACCIONES PREVISTAS EN LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN.

Para la verificación de la calidad de los materiales y los procedimientos constructivos seguidos por el Contratista en la obra, la Comisión de Control realizó inspecciones tanto a los almacenes del Contratista como al lugar de ejecución de la obra, encontrándose los siguientes aspectos:

a. Respecto al almacenamiento del cemento

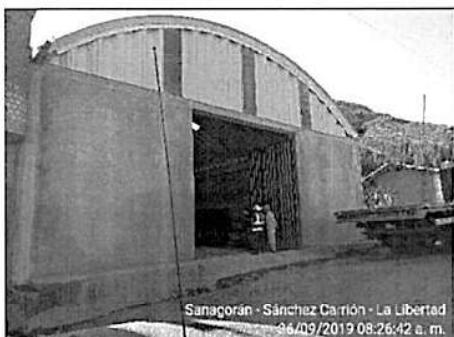


Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

En el almacén 1 del Contratista²⁸, ubicado en la calle Los Intelectuales s/n - Sector Cruz Blanca Parte Alta - Huamachuco; se observó que el cemento Pacasmayo tipo I se encontraba almacenado sobre planchas de madera, cuyo espesor era de 2.5 cm, las cuales no estaban separadas del suelo que eviten la protección del cemento ante la humedad del mismo.

Asimismo, se observó que, el cemento estaba almacenado es decir que no se estaban empleando tarimas de madera (parihuelas) de tal manera que existían columnas de hasta 20 bolsas dispuestas una encima de la otra (ver imágenes n.ºs 41, 42, 43 y 44).

Imagen n.º 41



Almacén 1 ubicado en la calle Los Intelectuales s/n - Sector Cruz Blanca Parte Alta – Huamachuco, donde se almacena el cemento y otros insumos.

Imagen n.º 42



Cemento ubicado en el almacén n.º 1, colocado sobre planchas de madera ($e=2.5$ cm) y apilados en columnas de hasta 20 bolsas.

Imagen n.º 43



Cemento ubicado en el almacén n.º 1, colocado sobre parihuelas de madera y apilados en columnas de hasta 20 bolsas.

Imagen n.º 44



Cemento Pacasmayo Tipo I, almacenado en el almacén 1 para su empleo en obra en la construcción de las alcantarillas TMC y puente vehicular ($L=6$ m).

De la misma forma, en la zona donde se realizan los trabajos correspondientes a la construcción del puente vehicular ubicado en la progresiva 7+940, se observó²⁹ que, dentro de un almacén provisional, se encuentra el cemento Pacasmayo Fortimax almacenado sobre planchas de madera, cuyo espesor no supera los 2.5 cm, sin emplear tarimas de madera (parihuelas) que lo protejan de la humedad natural del suelo, e incluso de posibles cursos de agua provocados por precipitaciones pluviales. Asimismo, se observó que las bolsas de cemento estaban apiladas en columnas de hasta 12 unidades, colocadas una encima de la otra (ver imágenes n.ºs 45 y 46).



²⁸ En base a la información registrada en el acta de visita de campo n.º 04-2019 de 26 de setiembre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

²⁹ En base a la información registrada en el acta de visita de campo n.º 06-2019 de 1 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

Imagen n.º 45



Imagen n.º 46



Cemento en almacén, ubicado en la progresiva 7+940, almacenado sobre planchas de madera ($e=2.5$ cm), apilado en rumas de doce (12) unidades.

Cemento Pacasmayo Fortimax, almacenado sobre planchas de madera ($e=2.5$ cm), apilado en rumas de doce (12) unidades.

Las situaciones precipitadas, contravienen lo previsto en el Tomo II, Capítulo V: Drenaje, Sección 503 Concreto Estructural, literal Requerimientos de Construcción, numeral 503.09 Fabricación de la mezcla, ítem (b). Suministro y almacenamiento del cemento del Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, el cual estipula que “(...) el cemento en bolsa se deberá almacenar en sitios secos, cerrados y aislados del suelo en rumas de no más de ocho (8) bolsas (...)”³⁰.

Por ende, al ser este insumo necesario para ejecutar las partidas correspondientes al concreto en alcantarillas TMC, puentes vehiculares, entre otros; el Contratista y la Supervisión³¹ no estarían adoptando las acciones conducentes a asegurar el adecuado almacenamiento y conservación del cemento Pacasmayo tipo I y Fortimax, a efectos de evitar que la humedad (del terreno) y/o que las bolsas que están en la parte inferior se endurezcan (compactación del cemento), con la finalidad de que no se perjudique los componentes del mismo y, a la vez, la calidad del concreto preparado y colocado en las alcantarillas.

Cabe señalar que, el empleo de materiales no normalizados o que no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas, se enmararía dentro de los supuestos de aplicación de penalidad previstos en el Contrato de Ejecución de la Obra (numeral 7) y en el Contrato de la Supervisión (numeral 5).

b. Respecto al encofrado en la alcantarilla TMC en la progresiva 14+305

En los trabajos correspondientes a la construcción de la alcantarilla TMC³² ubicada en la progresiva 14+305³³, se observó que los paneles de encofrado de la caja receptora y el cabezal del correspondiente alero no presentan un buen empalme con la alcantarilla TMC Ø36”, debido a la existencia de un espacio vacío considerable entre ellos. Dicha situación ha sucedido por el mal corte realizado en dichos paneles de encofrado.

Lo mencionado anteriormente ha provocado que el concreto vaciado no tenga la geometría establecida en los planos, lo que obligó al Contratista a realizar subsanaciones posteriores a

³⁰ La restricción de la cantidad de bolsas de cemento colocadas una encima de otra se da para evitar el endurecimiento de las bolsas inferiores, lo que produciría, entre otros, deficiencias en el mezclado y consecuentemente la uniformidad de las características del concreto preparado.

³¹ Dentro de los alcances de la Consultoría comprende lo siguiente: “Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales a usarse; a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, ...” y “Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar los materiales empleados, ...”.

³² TMC: tubería metálica corrugada.

³³ En base a la información registrada en el acta de visita de campo n.º 03-2019 de 25 de setiembre de 2019, la cual fue suscrita por la Comisión de Control, el Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

través de la colocación de concreto complementario, obteniéndose una estructura de concreto que no es monolítica (ver imágenes n.^o 47 y 48).

Es preciso indicar que, en la especificación técnica de la partida "04.01.11 Encofrado y Desencofrado Caravista", se indica lo siguiente:

"(...) Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el contratista deberá obtener la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y su aprobación. Los encofrados para ángulos entrantes deberán ser achaflanados y los que sean para aristas serán fileteados.

(...)

No se puede efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor quien previamente habrá inspeccionado y comprobado las características de los encofrados (...)".

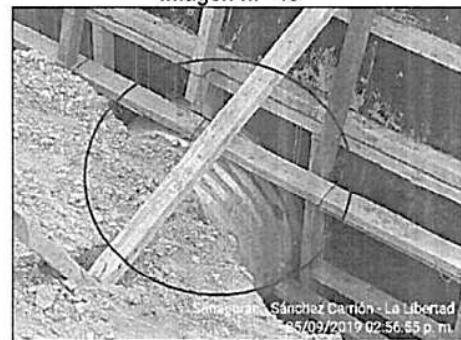
Como se aprecia, es el Supervisor quien debe aprobar la construcción de los encofrados; de la misma forma debe autorizar el vaciado de concreto en las alcantarillas TMC, previa inspección y comprobación de las características del encofrado. De la revisión al cuaderno de obra, se evidencia que lo antes descrito no ha sucedido, ya que en dicho documento no se aprecian las solicitudes de autorización de ejecución de dichas actividades por parte del Contratista, ni mucho menos las autorizaciones y conformidades de la Supervisión a los trabajos ya ejecutados.

Imagen n.^o 47



El encofrado no presenta un buen empalme con la alcantarilla TMC Ø36" en la caja receptora (abertura circular), como resultado del mal corte realizado.

Imagen n.^o 48



Encofrado no presenta un buen empalme con la alcantarilla TMC Ø36" en el cabezal alero (abertura circular), como resultado del mal corte realizado.

c. Respecto a la partida "Desbroce y Limpieza de Terreno"

Durante las visitas que la Comisión de Control realizó a la obra³⁴, se verificó que, al menos en el tramo entre las progresivas 12+160 y 21+771,21 (final de la obra), el Contratista no ha ejecutado las actividades relacionadas a la partida "02.01 Desbroce y Limpieza de Terreno" tal y como lo establecen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, las que señalan "(...) los trabajos de desbroce y limpieza deben efectuarse con anterioridad al inicio de las operaciones de explanación (...)".

De lo observado durante la visita a la obra, el Contratista ha ejecutado las actividades de las partidas de excavación en material suelto (desde la superficie hasta las cotas establecidas para la conformación de la plataforma) sin haber realizado previamente el desbroce y limpieza de terreno.

³⁴ Actas de visita de campo n.^o 01-2019 y 08-2019 de 23 de setiembre y 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad; y actas de visita de campo n.^o 02-2019, 03-2019, 04-2019, 05-2019, 06-2019 de 24, 25, 26, 27 de setiembre y 1 de octubre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

Posteriormente, el Contratista ha trasladado el material cortado tanto hacia los depósitos de material excedente establecidos en el Expediente Técnico como a los lugares, donde, según el Asistente de Residente de Obra³⁵ la población beneficiaria solicitó se coloquen dichos materiales (ver imágenes n.ºs 49, 50, 51 y 52).

Asimismo, es conveniente indicar que, a pesar de que en el análisis de costos unitarios de la partida "02.01 Desbroce y Limpieza de Terreno" se indica que para ejecutar esta partida es necesario contar con una motoniveladora, este equipo no había sido movilizado a la obra.

Por otro lado, en la valorización n.º 2 presentada por el Contratista³⁶, la cual ha sido tramitada por la Supervisión, se aprecia que el Contratista ha considerado para el sustento de metrados de la partida de Desbroce y Limpieza de Terreno, cantidades que corresponden a áreas de vías preexistentes (ancho de desbroce y limpieza de 7.66 m, que incluye la vía existente), lo cual contraviene la especificación técnica de dicha partida, la que señala que "(...) no se incluirán en la medida las áreas correspondientes a la plataforma de vías existentes(...)".

d. Respecto a modificaciones ejecutadas sin la aprobación correspondiente

En la ejecución de la alcantarilla TMC ubicada en las progresivas 14+101.24³⁷, se advirtió que el Contratista ha construido el cabezal del alero de dicha estructura sin ceñirse a lo especificado en los planos del Expediente Técnico³⁸, lo cual ha sido realizado sin contar con la aprobación del proyectista o de la Entidad (ver imágenes n.ºs 53, 54, 55 y 56).

Lo mencionado anteriormente se corrobora en el contenido del acta n.º 08-2019, la cual señala lo siguiente:

"(...) en la alcantarilla 14+101.24 hay un cambio de diseño por las condiciones naturales del terreno; el Asistente de Residente mencionó que no está aprobado el cambio de diseño (Ver Fotografía n.º 4), que se presentó a la Supervisión con Carta n.º 006-2019-CVLC/RO-MMH de 11 de setiembre del 2019 (receptionada por la Supervisión el 14 de setiembre de 2019), mediante la cual remitió los planos de replanteo de las alcantarillas 17+021.63, 15+017, 14+775.17, 14+101.24, 8+820 y 7+910, para su revisión y aprobación en caso de su conformidad (...) la Supervisión refirió que ha contestado vía cuaderno de obra dicha carta (...)"




La diferencia encontrada entre lo construido y lo previsto en el Expediente Técnico se debe a que, según el plano, el terreno adyacente que recibiría la descarga del agua de la alcantarilla se encontraría al mismo nivel que la parte inferior salida de la tubería, mientras que, en la realidad, dicho terreno se encuentra algunos metros por debajo de la tubería de descarga, lo cual genera que el emboquillado previsto no se pueda construir de acuerdo a los planos.

De lo indicado anteriormente, se tiene que el Contratista ha construido la alcantarilla de la progresiva 14+101.24 sin ceñirse al diseño previsto en el Expediente Técnico y sin la aprobación previa del Proyectista o de la Entidad, lo cual posibilita que se vean afectadas su calidad, funcionalidad y durabilidad.

³⁵ Actas de visita de campo n.º 08-2019 de 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

³⁶ Valorización n.º 2 correspondiente al periodo del 1 al 30 de setiembre de 2019, presentada por el Contratista a la Supervisión a través de la carta n.º 018-2019-CVLC/WJRC-RLC de 30 de setiembre de 2019 (recibida el 1 de octubre de 2019), la misma que fue tramitada por la Supervisión a la Entidad mediante carta n.º 025-2019 CONSORCIO SUPERVISOR DE SANAGORÁN/RL de 4 de octubre de 2019.

³⁷ En base a la información registrada en el acta de visita de campo n.º 08-2019 del dia 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control y servidores de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

³⁸ Plano n.º ALC-03 "Alcantarilla TMC 36" – Arquitectura" y el Plano n.º ALC-04 "Alcantarilla TMC 36" – Armaduras".

Imagen n.º 49



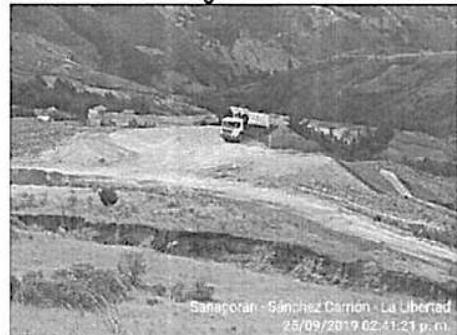
No se aprecia de manera diferenciada el trabajo de desbroce respecto al corte de terreno en diversos tramos de la vía proyectada.

Imagen n.º 50



Se aprecia maquinaria realizando el corte de terreno en diversos tramos de la vía proyectada, en los que no se ha ejecutado el desbroce y limpieza de terreno.

Imagen n.º 51



El material excavado es llevado al depósito de material excedente (DME) ubicado en la progresiva 14+200.

Imagen n.º 52



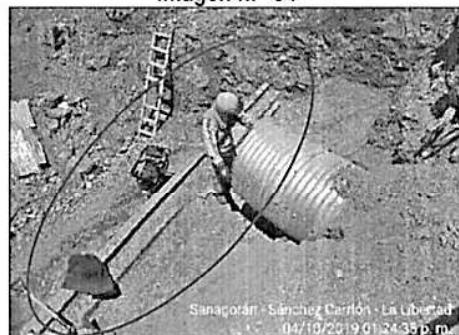
El material excavado es colocado en terrenos particulares adyacentes a la obra, a solicitud de sus propietarios.

Imagen n.º 53



Se aprecia la modificación del diseño (cabezal alero) en la alcantarilla TMC de la progresiva 14+101.24, por las condiciones naturales del terreno.

Imagen n.º 54



Modificación (cabezal alero) en la alcantarilla TMC de la progresiva 14+101.24, ejecutándose sin contar con la aprobación del proyectista y la Entidad.

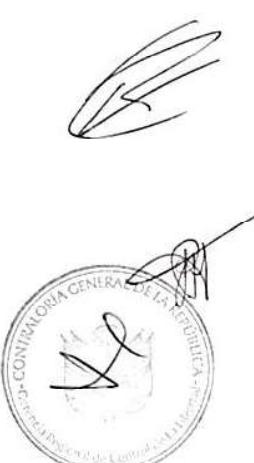
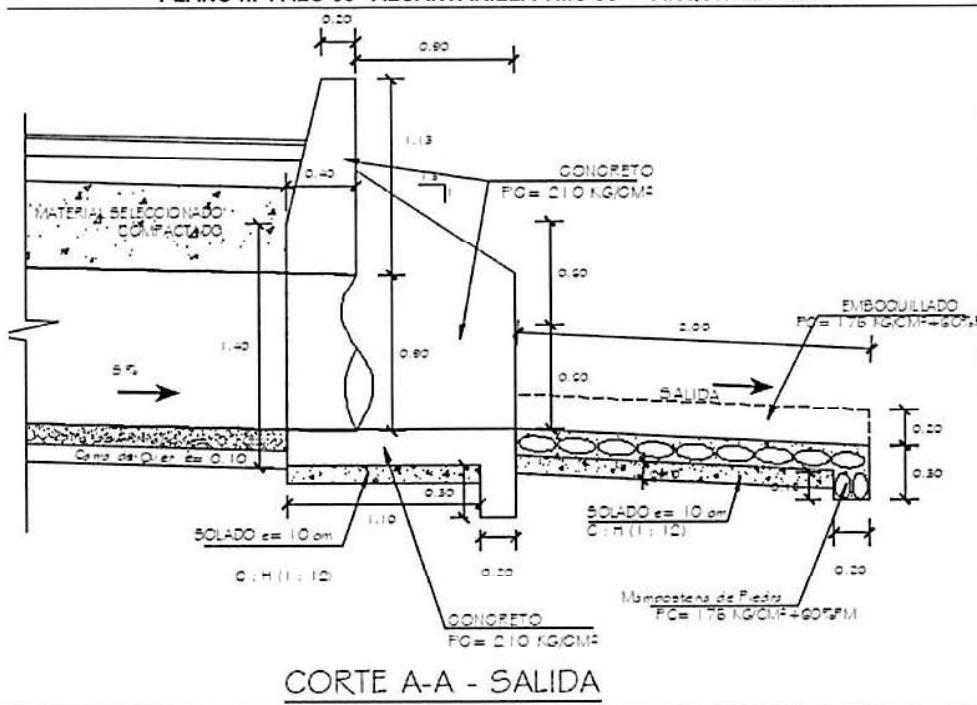
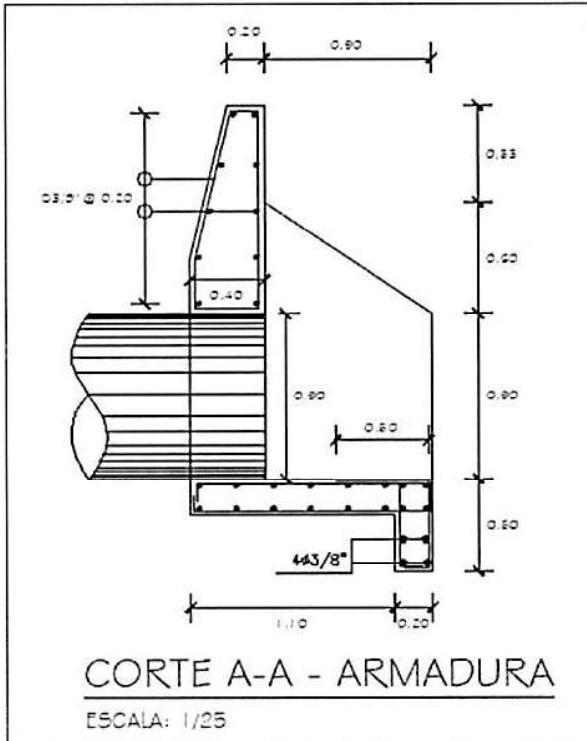


Imagen n.º 55
PLANO n.º: ALC-03 "ALCANTARILLA TMC 36" – ARQUITECTURA"



Fuente : Expediente Técnico
 Elaborado por : Comisión de Control.

Imagen n.º 56
PLANO n.º: ALC-04 "ALCANTARILLA TMC 36" – ARMADURAS"



Fuente : Expediente Técnico
 Elaborado por : Comisión de Control.

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Cabe señalar que, los hechos descritos están relacionados a los supuestos de aplicación de penalidad del Contrato de Ejecución de la Obra, el que señala que “(...) se aplicará, cuando el residente apruebe, trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad (...)”.

De igual manera, en el Contrato de la Supervisión se ha establecido como supuesto de aplicación de penalidad cuando la Supervisión no rechace las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico. Del mismo modo, dicho contrato ha previsto la aplicación de penalidad cuando la Supervisión no cumpla con informar oportunamente cuando el Contratista incurra en alguna de las otras penalidades.

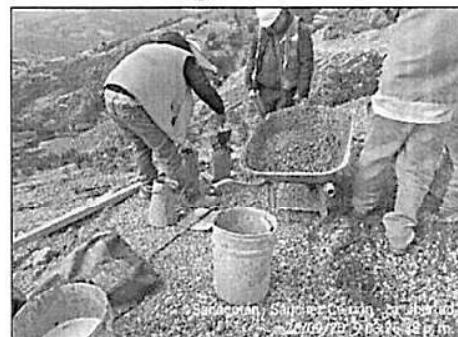
e. Respecto a la calidad del concreto preparado en la obra

Durante la visita de campo que la Comisión de Control realizó el 25 de setiembre de 2019, se inspeccionaron³⁹ los trabajos en la alcantarilla ubicada en la progresiva 14+305, los mismos que eran realizados en presencia del Ingeniero Asistente de Residente y del Asistente de Supervisión⁴⁰.

Los trabajos en ejecución consistieron en el vaciado de concreto de los muros de la caja receptora correspondiente a la alcantarilla en mención (al día siguiente de haberse vaciado la losa de fondo de la caja receptora) y en la preparación, por parte del Contratista, de probetas del concreto que estaba siendo mezclado⁴¹ (ver imágenes n.^os 57 y 58).

Imagen n.^o 57

Vaciado de concreto de los muros de la caja receptora correspondiente a la alcantarilla de la progresiva 7+940.
Sanagorán - Sánchez Carrión - La Libertad
25/09/2019 Día 55550 p.m.

Imagen n.^o 58

El Contratista realizó sus probetas de concreto, correspondientes al vaciado de concreto de los muros de la caja receptora de la alcantarilla de la progresiva 7+940.
Sanagorán - Sánchez Carrión - La Libertad
25/09/2019 Día 55550 p.m.

En dicha visita, se apreció que para la preparación del concreto se utilizaban grava y arena que estaban mezclados; lo cual impide la verificación de que la dosificación de la mezcla de concreto se realice de acuerdo al diseño de mezclas (ver imágenes n.^os 59 y 60).

Asimismo, se constató que, por parte del Contratista y de la Supervisión, no existe un adecuado control de la preparación de la mezcla de concreto, lo que quedó en evidencia cuando se

³⁹ Acta de visita de campo n.^o 03-2019 del dia 25 de setiembre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

⁴⁰ En esa fecha, el Asistente de Residente era el ingeniero Vicente Lifoncio Baltazar Isidro (DNI: 15620441) y el Asistente de Supervisión era el ingeniero Luis Enrique Ortiz Chávez (DNI: 16419497).

⁴¹ Las probetas carecían del rotulado en su cara superior que permita conocer, entre otros, la fecha de mezclado, la estructura y elemento a la que pertenece y el tipo de concreto.

constató que las cantidades de los distintos materiales que conforman el concreto (grava, arena y agua) variaban en cada tanda preparada, según el siguiente detalle:

- Cemento : 1 bolsa
- Grava : 4 a 4.5 baldes
- Arena : 4.5 a 5 baldes
- Agua : 1 a 2 baldes

Imagen n.º 59



Imagen n.º 60



El material utilizado en la mezcla de concreto no cumple con las especificaciones técnicas; no se aprecia la grava y la arena gruesa por separado, que permita verificar su granulometría.

Dosisificación de la mezcla de concreto es controlada de manera inadecuada, considerando en la cuantificación de materiales el uso de baldes de aceite.

Ante la situación descrita, se procedió a realizar la prueba del slump o asentamiento para evaluar la consistencia del concreto fresco, obteniéndose un asentamiento superior a las 6.5 pulgadas (ver imágenes n.ºs 61 y 62), lo cual supera el rango de 3 a 4 pulgadas establecido en el "Diseño de concreto para una resistencia de compresión de $f'c=210\text{ Kg/cm}^2$ ", que el Contratista ha presentado a la Supervisión⁴² como parte de la sustentación de la valorización n.º 2.

Asimismo, dicho asentamiento contraviene el rango permisible de la "Tabla 503-08: Rango de asentamientos permitidos en obras de concreto estructurales" del Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013", la cual establece que, para muros armados, el rango de asentamiento 1 a 4 pulgadas.

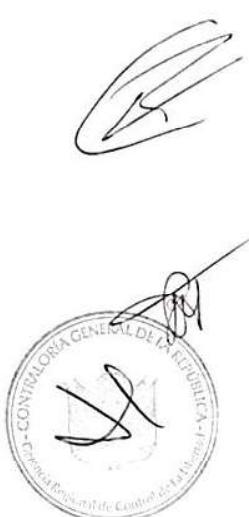


Imagen n.º 61



Imagen n.º 62



Ingeniero Asistente de Supervisión, Luis Enrique Ortiz Chávez realizando la prueba de slump o consistencia mediante el cono de Abrams.

Prueba de slump o consistencia mediante el cono de Abrams, resultando un asentamiento que excedía las 6.5 pulgadas.

⁴² Remitida a la Entidad por el Consorcio Supervisor mediante carta n.º 025-2019 CONSORCIO SUPERVISOR DE SANAGORAN/RL, de 4 de octubre de 2019.

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracma - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Por otro lado, en las actas de visita de campo n.^os 02-2019 y 03-2019, ha quedado registrado que, desde el inicio de la obra, la Supervisión no había realizado ninguna probeta de concreto que le permita verificar la calidad del concreto endurecido. Al respecto es oportuno recordar que, dentro de las funciones de la Supervisión, señaladas en las bases integradas (Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, 3.1 Términos de Referencia, II Consideraciones Específicas, Alcance y Descripción del Servicio, a. Alcance de la Consultoría), se especifica lo siguiente:

- "(…)
11. Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales a usarse; a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
- (…)
13. Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar los materiales empleados, la toma de testigos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por compañías especializadas, previamente autorizadas por EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN.
- (…)".

Las situaciones expuestas habrían afectado la calidad del concreto preparado en obra para ejecución de la partida "04.01.09 Concreto f_c = 210 kg/cm²" en la alcantarilla mencionada anteriormente.

Cabe señalar que, los hechos descritos guardan relación con los supuestos de aplicación de penalidad establecidos en el contrato de Supervisión.

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa:

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.^o 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018.

"(…)

Artículo 75.- Residente de Obra

(…)

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(…)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(…)

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

(…)".

- Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, aprobado mediante Resolución Directoral n.^o 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

"(...)

**TOMO II
CAPÍTULO V
DRENAJE**

(...)

Sección 503 Concreto Estructural

(...)

Requerimientos de Construcción

Tabla 503-08

Rango de asentamientos permitidos en obras de concreto estructurales

Tipo de construcción	Asentamiento ("")	
	Máximo	Mínimo
Zapata y muro de cimentación armada	3	1
Cimentaciones simples, cajones, y sub-estructuras de muros	3	1
Losas y pavimento	3	1
Viga y muro armado	4	1
Columna de edificios	4	1
Concreto ciclópeo	2	1

(...)

503.09 Fabricación de la mezcla

(...)

b. Suministro y almacenamiento del cemento

El cemento en bolsas se deberá almacenar en sitios secos y aislados del suelo en rumas de no más de 8 bolsas.

(...)

Todo cemento que tenga más de 3 meses de almacenamiento en sacos o 6 en silos, deberá ser examinado y usado previa certificación de calidad autorizado por el Supervisor, quien verificará si aún es susceptible de utilización. No se utilizará cemento endurecido o cuya fecha de vencimiento haya expirado.

(...)"

- Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 182-2019-MDS-SC de 21 de junio de 2019.

"(...)"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)"

02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO

Descripción

Este trabajo consiste en el desbroce y limpieza del terreno natural en las áreas que ocuparán las obras del proyecto vial y las zonas o fajas laterales reservadas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosque, pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos.

El trabajo incluye, también, la disposición final dentro o fuera de la zona del proyecto, de todos los materiales provenientes de las operaciones de desbroce y limpieza, previa autorización del Supervisor, atendiendo las normas y disposiciones legales vigentes.

(...)"

Aceptación de los trabajos



Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos.
- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Comprobar que la disposición de los materiales obtenidos de los trabajos de desbroce y limpieza se ajuste a las exigencias de la presente especificación y todas las disposiciones legales vigentes.
- Medir las áreas en las que se ejecuten los trabajos en acuerdo a esta especificación.
- Señalar todos los árboles que deban quedar de pie y ordenar las medidas para evitar que sean dañados.

El Contratista aplicará las acciones y los procedimientos constructivos recomendados en los respectivos estudios o evaluaciones ambientales del proyecto, las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, y el Supervisor velará por su cumplimiento.

La actividad de desbroce y limpieza se considerará terminada cuando la zona quede despejada para permitir que se continúe con las siguientes actividades de la construcción. La máxima distancia en que se ejecuten las actividades de desbroce dentro del trazo de la carretera será de un kilómetro (km) delante de las obras de explanación. El Supervisor no permitirá que esta distancia sea excedida.

(...)

04 DRENAJE

04.01 ALCANTARILLAS DE TUBERÍA METÁLICA CORRUGADA

(...)

04.01.09 CONCRETO $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$

Descripción

La obra de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ se refieren a todas aquellas ejecutadas con una mezcla de cemento, material inerte y agua, la cual deberá ser dosificada según las proporciones indicadas a fin de obtener un concreto de las resistencias indicadas y de acuerdo a las condiciones necesarias de cada elemento de la estructura.

(...)

04.01.11 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA

Descripción

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que éste, al endurecer, tome la forma que se indica en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

Ejecución

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del relleno sin deformarse.

(...)

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el contratista deberá obtener la autorización escrita del Ingeniero Supervisor y su aprobación. Los encofrados para ángulos entrantes deberán ser achaflanados y los que sean para aristas serán fileteados.

(...)

No se puede efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Ingeniero Supervisor quien previamente habrá inspeccionado y comprobado las características de los encofrados.

(...)

05 OBRAS COMPLEMENTARIAS

(...)

05.03 PUENTE VEHICULAR $L = 6m.$

(...)

05.03.03 SUBESTRUCTURA

05.03.03.01 SUB ZAPATA

(...)

05.03.03.01.02 SUB ZAPATA $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ PG}$ **Descripción**

La obra de concreto $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ PG}$ se refieren a todas aquellas ejecutadas con una mezcla de cemento, material inerte y agua, la cual deberá ser dosificada según las proporciones indicadas a fin de obtener un concreto de las Resistencias Indicadas y de acuerdo a las condiciones necesarias de cada elemento de la estructura.

(...)

05.03.03.02 CIMENTACIONES

(...)

05.03.03.02.03 CONCRETO $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ PARA CIMENTACIONES**Descripción**

La obra de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ se refieren a todas aquellas ejecutadas con una mezcla de cemento, material inerte y agua, la cual deberá ser dosificada según las proporciones indicadas a fin de obtener un concreto de las Resistencias Indicadas y de acuerdo a las condiciones necesarias de cada elemento de la estructura.

(...)

05.03.03.03 ESTRIBOS

(...)

05.03.03.03.03 CONCRETO $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ PARA PANTALLA DE ESTRIBO**Descripción**

La obra de concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ se refieren a todas aquellas ejecutadas con una mezcla de cemento, material inerte y agua, la cual deberá ser dosificada según las proporciones indicadas a fin de obtener un concreto de las Resistencias Indicadas y de acuerdo a las condiciones necesarias de cada elemento de la estructura.

(...)"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

(...)

02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**02.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO**

Parára 02.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO							
Rendimiento	02.01 há/DIA	MO 0.8000	EQ 0.8000	Costo unitario directo por : ha			4,316.62
Código	Descripción Recurso Mano de Obra			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. Parcial S/.
0101010004	OFICIAL			hh	2.0000	20.0000	17.03 340.60
0101010005	PEON			hh	2.0000	20.0000	15.33 306.60
							647.20
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			%mo		3.0000	647.20 19.42
03011500010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3			hm	0.5000	5.0000	200.00 1,000.00
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP			hm	1.0000	10.0000	190.00 1,900.00
03012200010001	CAMION PLATAFORMA EQUIPO 1			hm	0.5000	5.0000	150.00 750.00
							3,669.42

(...)"

- Bases Integradas del PEC n.º 001-2019-MDS - Primera Convocatoria, Contratación de la Ejecución de la Obra.

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)"

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

(...)

3. DE LAS OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, la MDS considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, se pueden establecer otras penalidades. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

Penalidades			
Nº	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
6	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Se aplicará, cuando el residente apruebe, trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de SANAGORÁN.	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra.
7	CALIDAD DE MATERIALES Se aplicará, cuando el Contratista, emplee materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de SANAGORÁN.	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra.

(...)”.

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 060-2019-MDS-SC de 24 de julio de 2019.

“(...)

Cláusula Décimo Quinto: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
6	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Se aplicará, cuando el residente apruebe, trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de SANAGORÁN.	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra.
7	CALIDAD DE MATERIALES Se aplicará, cuando el Contratista, emplee materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de SANAGORÁN.	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra.

(...)”.

- Bases Integradas del PEC n.º 002-2019-MDS – Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra.

“(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracma - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

(...)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(...)

a. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

(...)

6. Asumir la responsabilidad de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.

(...)

10. Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, establecido en el artículo 164.2 del R.L.C.E.; debiendo absolver las consultas que formula el contratista.

(...)

11. Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales a usarse; a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.

(...)

13. Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar los materiales empleados, la toma de testigos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por compañías especializadas, previamente autorizadas por El Supervisor / La Supervisión.

(...)

4. DE LAS OTRAS PENALIDADES

(...)

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
(...)			
05	CALIDAD DE LOS MATERIALES Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas. Del monto contratado.	3/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.
06	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico. Del monto contratado.	4/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. Del monto contratado.	4/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.

(...)”.



- Contrato de Consultoría de Obra n.º 067-2019-MDS-SC, Supervisión de la Obra de 2 de agosto de 2019.

Cláusula Décimo Tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
(...)			
05	CALIDAD DE LOS MATERIALES Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas. Del monto contratado.	3/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.
06	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico. Del monto contratado.	4/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.
(...)			
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. Del monto contratado.	4/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.
(...)"			

Lo antes descrito propicia que no se cumpla con la calidad requerida y se afecte el tiempo de vida útil previsto para la obra, así como, se adopten las acciones previstas en los contratos de ejecución y supervisión.


5.6 LA SUPERVISIÓN OTORGO CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN n.º 2 (SETIEMBRE), LA CUAL INCLUYE METRADOS NO EJECUTADOS Y SIN SUSTENTO SUFICIENTE; LO QUE POSIBILITA QUE SE INCURRA EN PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL CONTRATISTA.


De la revisión a la valorización n.º 2 del Contratista⁴³ y de acuerdo a las visitas de inspección que la Comisión de Control realizó en los períodos del 23 al 27 de setiembre y del 1 al 4 de octubre de 2019 a la obra⁴⁴, se tienen los siguientes aspectos relevantes:

a. Referente al sustento de las partidas valorizadas

a.1) Partida "01.04 Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial"

⁴³ La valorización n.º 2 del Contratista, la que corresponde al periodo del 1 al 30 de setiembre de 2019, fue presentada a la Supervisión, para que después de su revisión y aprobación, sea comunicada a la Entidad, lo cual se realizó mediante la carta n.º 025-2019 CONSORCIO SUPERVISOR DE SANAGORÁN/RL de 4 de octubre de 2019.

⁴⁴ Cuyas incidencias se han consignado en las actas de visita de campo n.º 01-2019, 02-2019, 03-2019, 04-2019, 05-2019, 06-2019 y 08-2019 respectivamente.

El metrado reportado por el Contratista asciende a 1,00 mes; lo cual implica que habría cumplido a cabalidad con la ejecución de dicha actividad, no obstante, durante el recorrido a la obra⁴⁵, se constató que la referida partida no se ejecutó conforme lo señala el Expediente Técnico, ya que en el análisis de costos unitarios de dicha actividad (ver imagen n.º 63), se indica lo siguiente:

Imagen n.º 63
Partida "01.04 Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial"

Partida	01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL					
Rendimiento	mes/DÍA	MO 1.0000	EQ 1.0000		Costo unitario directo por : mes		9,741.51
Código	Descripción Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010004	OFICIAL		hh	2.0000	16.0000	17.03	272.48
0101010005	PEON		hh	4.0000	32.0000	15.33	490.55
							763.04

(...)

Materiales						
02570100010008	CASCOS CON CINTAS REFLECTIVAS		und	6.0000	31.35	193.15
0257060018	CHALECO REFLECTIVO		und	6.0000	27.97	167.82
0257110002	CONO DE SEÑALIZACIÓN NARANJA DE 28" DE ALTURA		und	4.0000	18.55	74.60
0257110003	TRANQUERA DE MADERA DE 0.75 X 1.20 m		und	2.0000	250.00	500.00
02571100060003	BANDERINES		und	4.0000	10.00	40.00
0257110020	LÁMPARAS DE DESTELLOS		und	2.0000	32.50	65.00
						1,035.58
Equipos						
0301010005	HERRAMIENTAS MANUALES		h/mo	3.0000	763.04	22.89
03011000050002	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOSEPARADO 7-9 ton		hm	1.0000	8.0000	160.00
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd ³		hm	0.5000	4.0000	200.00
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP		hm	1.0000	8.0000	190.00
03012200040001	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m ³		hm	2.0000	16.0000	180.00
03012200050001	CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS.)		hm	1.0000	8.0000	180.00
						7,942.89

Fuente : Análisis de costos unitarios de la referida partida.

Elaborado por : Comisión de Control.

Asimismo, en la especificación técnica de la partida en análisis, se indica que el Contratista debe emplear, entre otros, los siguientes materiales:

Cuadro n.º 6
Materiales establecidos en la especificación técnica de la partida en análisis

DISPOSITIVO	UNIDAD	CANTIDAD	Nº DE FRENTES DE TRABAJO	TOTAL
Señales restrictivas	U	15	2.00	30.00
Señales Preventivas	U	20	2.00	40.00
Barrieras o tranqueras (pueden combinarse con barriles)	U	30	2.00	60.00
Conos de 70 cm de alto	U	50	2.00	100.00
Lámparas destellantes accionadas a batería o electricidad con sensores que los desconecten durante el día	U	30	2.00	60.00
Banderines	U	10	2.00	20.00
Chalecos de seguridad, silbatos	U	20	2.00	40.00
Cilindros pintados naranja – blanco	U	10	2.00	20.00

Fuente : Especificaciones técnicas.

Elaborado por : Comisión de Control.

A pesar de lo establecido en el Expediente Técnico, la Comisión de Control ha evidenciado que el Contratista no ha implementado en las cantidades establecidas las

⁴⁵ En base a la información registradas en las actas de visita de campo n.º 01-2019 y 08-2019 de 23 de setiembre y 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad; y actas de visita de campo n.º 02-2019, 03-2019, 04-2019, 05-2019, 06-2019 de 24, 25, 26, 27 de setiembre y 1 de octubre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad". Municipalidad Distrital de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

tranqueras de madera, los banderines, las lámparas de destellos, los cilindros pintados naranja y blanco, las señales restrictivas y preventivas.

Asimismo, en la citada valorización, no existe el sustento que respalde el metrado valorizado (ascendente a 1,00 mes) correspondiente a este periodo (ver imágenes n.^os 21, 22, 23, 24, 25 y 26).

a.2) Partida "01.05 Almacén y Patio de Maniobras"

En la valorización n.^o 2 del Contratista, el metrado consignado para dicha partida es de 0,10 glb (lo que corresponde a un monto valorizado de S/. 2,341.50), que equivale al 10% de la partida total; se incluye en el sustento de metrados "Trabajos Preliminares", lo siguiente:

"(...)
01.05 ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRAS

Progresiva	Descripción	(...)	Global (glb)
Km 00+000	Almacén en Sanagorán	(...)	0.10

(...)"

Asimismo, en el análisis de costos unitarios de la partida "01.05 Almacén y Patio de Maniobras" (Ver Imagen n.^o 64), se indica lo siguiente:

Imagen n.^o 64
Análisis de costos unitarios de la partida "01.05 Almacén y Patio de Maniobras"

Partida 01.05 ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRAS						
Rendimiento	glb/DIA	MO 0.2000	EQ 0.2000	Costo unitario directo por glb		23,659.79
Código	Descripción Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. Parcial S/.
0101010003	OPERARIO		hh	2.0000	80 0000	21.01 1,680.80
0101010004	OFICIAL		hh	4.0000	160 0000	17.03 2,724.80
0101010005	FEON		hh	12.0000	480 0000	15.33 7,358.40
						11,764.00
Materiales						
0203030050	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA		glb	1.0000	256.49	256.49
0203030051	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA		glb	1.0000	450.00	450.00
02041200010010	CLAVOS CON CABEZA DE 2 1/2", 3", 4"		kg	8.0000	3.28 26.08	
02041200010011	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 5"		kg	25.0000	3.82 95.50	
0231010001	MADERA TORNILLO		p2	240.0000	6.52 1,564.80	
02310500010006	TRIPLAY DE 1.20X 40 m X 4 mm		und	300.0000	26.50 7,950.00	
02311000010007	PARANTES DE MADERA		und	100.0000	12.00 1,200.00	
						11,542.87
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo	3.0000	11,764.00	352.92
						352.92

Fuente : Análisis de costos unitarios indicado en el Expediente Técnico.

Elaborado por : Comisión de Control.

Sin embargo, de la visita realizada por la Comisión de Control el 26 de setiembre de 2019⁴⁶ (guiada por personal del Contratista), se inspeccionaron los almacenes del Contratista (ubicados en la ciudad de Huamachuco) y se evidenció la inexistencia del patio de maniobras. De la misma forma, el 1 de octubre de 2019⁴⁷ se realizó una visita a la obra y se ubicó un almacén provisional (progresiva 7+940) que no cuenta con las características referidas en el análisis de costos unitarios para esta partida (ver imágenes n.^os 41, 42, 43, 44, 45 y 46).

⁴⁶ Lo cual ha quedado evidenciado en el acta de visita de campo n.^o 04-2019 de 26 de setiembre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

⁴⁷ En base a la información registrada en el acta de visita de campo n.^o 06-2019 de 1 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

Por lo indicado anteriormente, se ha evidenciado que la implementación del almacén no se ha realizado conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, así como que, en la obra no existe un patio de maniobras o de maquinarias, por lo que, el metrado valorizado no correspondería a lo evidenciado durante las visitas que la Comisión de Control realizó a la obra.

a.3) Partida "02.01 Desbroce y Limpieza de Terreno"

Para dicha partida, la valorización n.º 2 del Contratista ha consignado como metrado ejecutado 1,25 hectáreas; sin embargo, tal y como consta en las actas de visita de campo⁴⁸ que realizó la Comisión de Control, dicha actividad no ha sido ejecutada de manera diferenciada a los trabajos de explanaciones, tal y como lo prescribe el Expediente Técnico, sino que sin trabajo previo alguno, el Contratista ha ejecutado las actividades de corte en material suelto.

Asimismo, es de indicar que, en la valorización n.º 2 del Contratista se incluye como sustento de la ejecución de dicha actividad únicamente un cuadro con la relación de las progresivas en las cuales se habría ejecutado dicha partida (entre las progresivas 13+280 y 17+110), no existiendo ningún otro sustento adicional.

Por otro lado, en el análisis de costos unitarios de la partida "02.01 Desbroce y Limpieza de Terreno" (ver imagen n.º 65), se indica lo siguiente:

Imagen n.º 65
Análisis de costos unitarios de la partida "02.01 Desbroce y Limpieza de Terreno"

Partida 02.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO								
Rendimiento	ha/DIA	MO 0.8000	EQ 0.8000	Costo unitario directo por : ha		4,316.62		
Código	Descripción Recurso Mano de Obra			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010004	OFICIAL			hh	2.0000	20.0000	17.03	340.60
0101010005	PEON			hh	2.0000	20.0000	15.33	306.60
								647.20
Equipos								
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			%mo		3.0000	647.20	19.42
03011600010003	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3			hm	0.5000	5.0000	200.00	1,000.00
03012000010001	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP			hm	1.0000	10.0000	150.00	1,900.00
03012200010001	CAMION PLATAFORMA EQUIPO 1			hm	0.5000	5.0000	150.00	750.00
								3,669.42

Fuente : Análisis de costos unitarios indicado en el Expediente Técnico.
Elaborado por : Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se aprecia que uno de los recursos con mayor incidencia (en función al monto) para la ejecución de la partida en análisis es el de "Motoniveladora 130 – 135 HP", el mismo que, hasta la fecha de la última visita realizada por la Comisión de Control a la obra⁴⁹, no había sido movilizado aún a la obra por parte del Contratista, lo cual queda en evidencia en la "Memoria Descriptiva Valorizada" de la valorización n.º 2 del Contratista, en la cual, se indica que, durante el mes de setiembre de 2019, la maquinaria utilizada es la siguiente:



⁴⁸ Actas de visita de campo n.º 01-2019 y 08-2019 de 23 de setiembre y 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad; y actas de visita de campo n.º 02-2019, 03-2019, 04-2019, 05-2019 y 06-2019 de 24, 25, 26 y 27 de setiembre y 1 de octubre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

⁴⁹ En base a la información registradas en las actas de visita de campo n.º 01-2019 y 08-2019 de 23 de setiembre y 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad; y actas de visita de campo n.º 02-2019, 03-2019, 04-2019, 05-2019, 06-2019 de 24, 25, 26, 27 de setiembre y 1 de octubre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

Imagen n.º 66
Maquinaria y equipo del Contratista - Valorización n.º 2

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	Excavadora sobre oruga	und	3
2	Volquetes, cap 15 m3	und	10
3	Tractor sobre oruga	und	2
4	Cargador frontal	und	1
5	Camion de carga de cap 6 ton.	und	2
6	Bocat Cat	und	1
7	Retroexcavadora Cat	und	1
8	Mezcladora de concreto tipo trompo 9pies3	und	3
9	Vibradora de concreto 1.5"	und	2
10	Estacion total	und	2
11	Nivel de ingeniero	und	1
12	Camioneta 4x4 d/cabina	und	3
13	Vibropisonador	und	2
14	Plancha vibratorio compactadora	und	2
		TOTAL	35

Fuente : Valorización n.º 2 - Partida 01.02 Movilización y Desmovilización de Equipos.
 Elaborado por : Comisión de Control.

a.4) Partida "02.08 Conformación y Acomodo de DME"

En las visitas de obra realizadas por la Comisión de Control⁵⁰, se ha constatado que el material producto del corte de terreno no ha sido transportado y colocado en su totalidad en los DME establecidos en el Expediente Técnico, ya que una parte del mismo ha sido colocado y nivelado, más no compactado, en los taludes adyacentes a la vía en construcción.

Según lo manifestado por el Asistente de Residente (lo que consta en las actas n.ºs 02-2019, 03-2019, 04-2019, 05-2019, 06-2019 y 08-2019), la colocación del material excedente en los terrenos colindantes a la vía, obedece a solicitudes de los propietarios de dichos terrenos, con quienes se ha llegado a acuerdos para la disposición de dicho material, lo cual habría quedado evidenciado en actas de acuerdo entre las partes.



 Es oportuno indicar que, lo mencionado anteriormente implica un cambio al Expediente Técnico y, por tanto, requiere de la aprobación de la Supervisión y de la Entidad (de ser el caso), lo que, de la revisión del cuaderno de obra y de los sustentos de la valorización n.º 2, no se ha encontrado anotación alguna.

Asimismo, se verifica que ni en el cuaderno de obra ni en el expediente de la valorización n.º 2 del Contratista se incluye información que permita determinar los volúmenes que el Contratista ha colocado en lugares distintos a los DME y por los cuales no ha ejecutado los trabajos correspondientes a la conformación y acomodo de los DME ni los referidos a transporte de dicho material excedente.

Es decir que, en la valorización n.º 2 del Contratista, no se ha considerado la disminución del metrado correspondiente al volumen de material excedente colocado en los terrenos aledaños a la vía (ver imágenes n.ºs 67, 68, 69 y 70). Asimismo, no existe sustento sobre

⁵⁰ En base a la información registradas en las actas de visita de campo n.ºs 01-2019 y 08-2019 de 23 de setiembre y 4 de octubre de 2019, suscrita por la Comisión de Control, y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad; y actas de visita de campo n.ºs 02-2019, 03-2019, 04-2019, 05-2019, 06-2019 de 24, 25, 26, 27 de setiembre y 1 de octubre de 2019 respectivamente, suscrita por la Comisión de Control, Supervisor de Obra y servidores públicos de la Gerencia de Infraestructura de la Entidad.

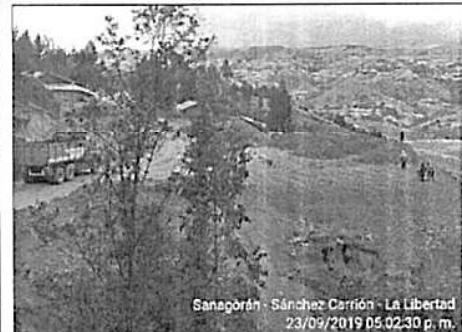
los trabajos de acomodo de material realizado en los DME, como, por ejemplo, planos que evidencien el estado de los DME tanto al inicio de la obra como al término del periodo valorizado.

Imagen n.º 67



Sanagorán - Sánchez Carrión - La Libertad
23/09/2019 05:01:45 p.m.

Imagen n.º 68



Sanagorán - Sánchez Carrión - La Libertad
23/09/2019 05:02:30 p.m.

Se aprecia material producto del corte del terreno colocado en el lado opuesto de la vía y no en un DME.

Otra vista del material producto del corte del terreno colocado en el lado opuesto de la vía y no en un DME.

Imagen n.º 69



El material producto del corte del terreno es colocado en el lado opuesto de la vía y no en un DME cerca de la progresiva 17+000.

Imagen n.º 70



Otra vista del material producto del corte del terreno es colocado en el lado opuesto de la vía y no en un DME cerca de la progresiva 17+000.

a.5) De las partidas valorizadas correspondiente a las “04.01 Alcantarillas de Tubería Metálica Corrugada”

En la valorización n.º 2 del Contratista se han considerado metrados que corresponden a actividades realizadas en la alcantarilla de la progresiva 14+101.25, a pesar de que, dichos trabajos se han realizado apartándose de lo establecido en el Expediente Técnico y sin contar para ello, con la aprobación previa de la Supervisión, el Proyectista y la Entidad. (ver imágenes n.ºs 37, 38, 39 y 40).

a.6) Partida “05.03.02.03 Eliminación de Material Excedente DM<=1 Km”

El metrado ejecutado consignado para dicha actividad asciende a 191,53 m³; no obstante, en la valorización n.º 2 del Contratista no se cuenta con información (cuadros y planos) que sustente este metrado.

a.7) Partida “06.03 Transporte de Materiales Excedentes hasta 1 Km” y Partida “06.04 Transporte de materiales excedentes a más de 1 Km”



De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5 del presente informe, ni en el cuaderno de obra ni en la valorización n.º 2 del Contratista se tiene información que permita definir de manera sustentada el volumen de material excedente que el Contratista ha dispuesto en los terrenos aledaños a la obra, lo cual imposibilita que se determine de manera indubitable el volumen que efectivamente fue transportado a los DME.

b. Respecto al contenido de la valorización presentada

De la revisión a la valorización n.º 2 del Contratista, se advierte lo siguiente:

- ✓ En las copias de los folios del cuaderno de obra del mes de setiembre de 2019, no se aprecia el asiento del Supervisor que haya emitido pronunciamiento, aprobando o no, los metrados considerados por el Contratista en dicha valorización.
- ✓ El plan de seguridad, salud y medio ambiente adjuntado en la valorización n.º 2, es idéntico al presentado en la valorización n.º 1, el cual no incluye ni la matriz IPER ni la matriz Ambiental.
- ✓ No se adjuntan documentos que garanticen que la calidad del afirmado empleado como cama en las alcantarillas de tubería metálica corrugada sea acorde a lo establecido en el Expediente Técnico.
- ✓ Respecto de los informes mensuales de los especialistas del Contratista, solo se incluye el informe del Ingeniero de Seguridad en Obra, evidenciándose que no se han alcanzado los informes de los demás especialistas del Contratista.

De lo mencionado anteriormente, se advierte que la Supervisión ha dado conformidad a la valorización n.º 2 del Contratista, pese a que incluyó metrados que carecen de adecuado sustento y/o que no habrían sido ejecutados. Dicha situación está relacionada con los supuestos de aplicación de penalidad previstos en el contrato de la Supervisión.

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa:

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018.

"(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...)

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

83.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

(...)".



- Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 182-2019-MDS-SC de 21 de junio de 2019.

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(…)

01 TRABAJOS PRELIMINARES

(…)

01.04 MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL

(…)

CONSIDERACIONES GENERALES

PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD (PMTS)

Antes del inicio de las obras el Contratista presentará al Supervisor un PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (PMTS) para todo el periodo de ejecución de la obra y aplicable a cada una de las fases de construcción, el que será revisado y aprobado por escrito por el Supervisor. Sin este requisito y sin la disponibilidad de todas las señales y dispositivos en obra, que se indican en la sección MATERIALES de esta partida, no se podrán iniciar los trabajos de construcción.

(…)

MATERIALES

Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estará de acuerdo a lo normado en el Manual de Dispositivos para Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y todos ellos tendrán la posibilidad de ser trasladados rápidamente de un lugar otro, para lo que deben contar con sistemas de soporte adecuados.

El Contratista, después de aprobado el PMTS deberá instalar de acuerdo a su programa y de los frentes de trabajo, todas las señales y dispositivos necesarios en cada fase de obra y cuya cantidad no podrá ser menor en el momento de iniciar los trabajos a lo que se indica:

DISPOSITIVO	UND	CANTIDAD	Nº DE FRENTES DE TRABAJO	TOTAL
Señales restrictivas	U	15	2.00	30.00
Señales Preventivas	U	20	2.00	40.00
Barreras o tranqueras (pueden combinarse con barriles)	U	30	2.00	60.00
Conos de 70 cm de alto	U	50	2.00	100.00
Lámparas destellantes accionadas a batería o electricidad con sensores que los desconecten durante el día	U	30	2.00	60.00
Banderines	U	10	2.00	20.00
Chalecos de seguridad, silbatos	U de c/u	20	2.00	40.00
Cilindros pintados naranja – blanco	U	10	2.00	20.00

Nota: las señales, dispositivos y chalecos deben ser reflectivos.

Resulta imprescindible el empleo de tranqueras y personal permanente (señaleros) para prevenir a los conductores sobre las proximidades de la obra y la planificación del tránsito en forma adecuada. Dichos señaleros deben contar con equipos portátiles de comunicación, a fin de que el ordenamiento del tránsito vehicular se efectúe en forma segura.

En el PMTS, el contratista deberá indicar claramente los recursos que utilizará en las labores de control de tránsito (personal, materiales y equipos), a fin que el Supervisor pueda evaluar la necesidad de incrementar los mismos de acuerdo a los requerimientos reales de la obra, los cuales están directamente relacionados a los planes de obra impuestos por el contratista.

(…)



01.05 ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRAS**DESCRIPCIÓN**

(...)

La ubicación del almacén y patio de maniobras será propuesta por el Contratista y aprobado por la Supervisión, previa verificación que dicha ubicación cumpla con los requerimientos del Plan de Manejo Ambiental, salubridad, abastecimiento de agua, tratamiento de residuos y desagües.

EJECUCIÓN**Generalidades**

En este rubro se incluye la ejecución de todas las edificaciones, tales como campamentos, que cumplen con la finalidad de albergar al personal que labora en las obras, así como también para el almacenamiento temporal de algunos insumos, materiales que se emplean en la construcción de carreteras; plataforma para instalación de planta de producción de materiales y tanques de almacenamiento de insumos, casetas de inspección, depósitos de materiales y de herramientas, caseta de guardería, vestuarios, servicios higiénicos, cercos, carteles, etc.

(...)

Caminos de acceso

Los caminos de acceso estarán dotados de una adecuada señalización para indicar su ubicación y la circulación de equipos pesados, debiendo utilizarse como mínimo material reflectivo Tipo IV. Los caminos de acceso, al tener el carácter provisional, deben ser construidos evitando en lo posible movimiento de tierras, efectuando un tratamiento que mejore la circulación y evite la producción de polvo.

(...)

De máquinas

(...)

Los patios de máquinas deberán tener señalización adecuada para indicar el camino de acceso, ubicación y la circulación de equipos pesados. Los caminos de acceso, al tener el carácter provisional, deben ser construidos con el mínimo movimiento de tierras efectuando un tratamiento constructivo, para facilitar el tránsito de los vehículos de la obra.

El acceso a los patios de máquina y maestranzas debe estar independizado del acceso al campamento, por lo que debe dotarse de todos los servicios necesarios señalados para éstos, teniendo presente el tamaño de las instalaciones, número de personas que trabajarán y el tiempo que prestará servicios. Al finalizar la operación, se procederá a su desmontaje y retiro.

(...)

Desmontaje y retiro de campamentos

Antes de desmontar las construcciones provisionales, al concluir las obras, y de ser posible, se debe considerar la posibilidad de donación del mismo a las comunidades que hubiere en la zona.

En el proceso de desmontaje, el Contratista deberá hacer la demolición total de los pisos de concreto, paredes o cualquier otra construcción y trasladarlos a un lugar de disposición final de materiales excedentes. El área utilizada debe quedar totalmente limpia de basura, papeles, trozos de madera, etc.; sellando los pozos sépticos, pozas de tratamiento de aguas negras y el desague.

Una vez desmontadas las instalaciones, patio de máquinas y vías de acceso, se procederá a la recuperación ambiental de las áreas afectadas de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental.

(...)

BASES DE PAGO

(...)

El pago del campamento se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

30% del total de la partida se pagará cuando se concluya la puesta en obra de los materiales necesarios para la edificación de los campamentos.

40% del total de la partida se pagará a la conclusión de las edificaciones correspondientes.

30% restante del total de la partida se pagará una vez que el Contratista haya concluido las labores de desmontaje y retiro de los campamentos de acuerdo a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas generales.

(...)

02.01 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO**DESCRIPCIÓN**

Este trabajo consiste en el desbroce y limpieza del terreno natural en las áreas que ocuparán las obras del proyecto vial y las zonas o fajas laterales reservadas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosque, pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos.

El trabajo incluye, también, la disposición final dentro o fuera de la zona del proyecto, de todos los materiales provenientes de las operaciones de desbroce y limpieza, previa autorización del Supervisor, atendiendo las normas y disposiciones legales vigentes.

(...)

Aceptación de los Trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos.
- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Comprobar que la disposición de los materiales obtenidos de los trabajos de desbroce y limpieza se ajuste a las exigencias de la presente especificación y todas las disposiciones legales vigentes.
- Medir las áreas en las que se ejecuten los trabajos en acuerdo a esta especificación.
- Señalar todos los árboles que deban quedar de pie y ordenar las medidas para evitar que sean dañados

(...)

PAGO

El pago del desbroce y limpieza se hará al respectivo precio unitario del contrato, por todo trabajo ejecutado de acuerdo con esta especificación y aceptado a plena satisfacción por el Supervisor.

(...)

02.08 CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME

DESCRIPCIÓN

La conformación y acomodo de Depósito de Materiales Excedentes (DME), es la actividad de acondicionamiento y disposición final, de los materiales excedentes de la obra en lugares debidamente autorizados, y se construirán de acuerdo con el diseño específico que se haga para cada uno de ellos en el Proyecto, en el que se debe contemplar, acorde al Plan de Manejo Ambiental, la forma cómo serán depositados los materiales y el grado de compactación que se debe alcanzar, la necesidad de construir obras complementarias orientadas a conseguir la estabilidad del depósito.

(...)

Requerimientos de construcción

(...)

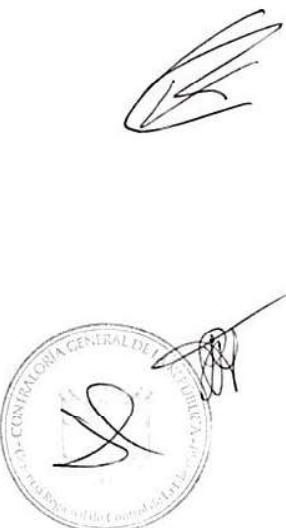
Antes de colocar los materiales excedentes, se deberá retirar la capa orgánica del suelo hasta que se encuentre una capa que permita soportar la sobrecarga inducida por el depósito, a fin de evitar asentamientos que pondrían en peligro la estabilidad del lugar de disposición. El material vegetal removido se colocará en sitios adecuados que permitan su posterior uso para las obras de restauración y recuperación ambiental de áreas afectadas.

(...)

El depósito será rellenado paulatinamente con los materiales excedentes, en el espesor de capa dispuesto por el proyecto, o por el Supervisor, extendida y nivelada sin permitir que existan zonas en que se acumule agua y proporcionando inclinaciones para el escorrimiento natural del terreno.

Luego de la colocación de material común, la compactación se hará con dos pasadas de tractor de orugas como mínimo, sobre capas de espesor indicado en el proyecto y espaciadas de manera uniforme. Si se coloca una mezcla de material rocoso y material común, se compactará con 4 pasadas de tractor de orugas como mínimo, según el procedimiento antes indicado.

La colocación de material rocoso debe hacerse desde adentro hacia afuera de la superficie para permitir que el material se segregue y se pueda hacer una selección de tamaños. Los fragmentos más grandes deben situarse hacia la parte externa, de tal manera que sirva de protección definitiva del talud y los materiales más finos quedar ubicados en la parte interior



del lugar de disposición de materiales excedentes. Antes de la compactación debe extenderse la capa de material colocado, retirando las rocas cuyo tamaño no permita el normal proceso de compactación, la cual se hará con por lo menos cuatro pasadas de tractor.

(...)
PAGO
(...)

El pago constituirá la compensación completa por el costo del equipo, personal, materiales e imprevistos para la ejecución de esta partida, por lo que todo el trabajo ejecutado debe estar de acuerdo con lo especificado en la presente Subsección y contar con la aprobación del Supervisor.

(...)

05.03 PUENTE VEHICULAR L= 6m.

(...)

05.03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

(...)

05.03.02.03 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D<1KM DESCRIPCIÓN

Comprende la eliminación del material proveniente del corte y otros materiales de desechos. Se ha considerado una distancia mayor o igual 3 Km.

Antes de iniciar el transporte, el Residente comunicará tal efecto al Supervisor, para proceder a la medición de los volúmenes de material a eliminar.

(...)

El material eliminado en los bancos de escombros indicados por el Supervisor será explanado y semi compactado en capas de 40 cm de espesor con pisón de mano.

(...)”

- Bases Integradas del PEC n.º 001-2019-MDS - Primera Convocatoria, Contratación de la Ejecución de la Obra.

“(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.9. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobado por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

(...)”.

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 060-2019-MDS-SC de 24 de julio de 2019.

“(...)

Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)”.

- Bases Integradas del PEC n.º 002-2019-MDS – Segunda Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra.

“(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(...)

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

(...)

a. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

(...)

17. Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; al igual que la Liquidación Final de Obra, luego revisará, visará, aprobará y presentará personalmente a la municipalidad, estas valorizaciones y Liquidación conforme a lo señalado en el Artículo 83° y 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN es responsable de verificar los metrados consignados en cada valorización

(...)

4. DE LAS OTRAS PENALIDADES

(...)

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, Constancia de permanencia en obra, certificado de habilidad etc.). La penalidad se aplicará por cada dia de atraso. Del monto contratado.	6/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.
8	Consignar metrados que no corresponden en las valorizaciones tramitadas.	6/1000	Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.

(...)”.

- Contrato de Consultoría de Obra n.º 067-2019-MDS-SC, Supervisión de la Obra de 2 de agosto de 2019.

(...)

Cláusula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Cláusula Décimo Tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Descripción de Incumplimientos de El Supervisor / La Supervisión	Penalidades	Procedimiento
(...)			

7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA <i>Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, Constancia de permanencia en obra, certificado de habilidad etc.). La penalidad se aplicará por cada dia de atraso. Del monto contratado.</i>	6/1000	<i>Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.</i>
8	<i>Consignar metrados que no corresponden en las valorizaciones tramitadas.</i>	6/1000	<i>Según informe de la Gerencia de Infraestructura a través de la oficina de Ejecución y Supervisión de Obras.</i>
(...)"			

Los hechos descritos exponen a la Entidad a que realice pagos al Contratista por trabajos no ejecutados o que carezcan del sustento suficiente, lo cual propicia que se incremente el costo final de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Ejecución de Obra, Primera Visita, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información formulada por la Comisión de Control durante la etapa de ejecución del Control Concurrente, por cuanto la documentación e información de la Entidad, obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2019-CG/GRLIB-SCC, el cual fue remitido mediante oficio n.º 14-2019-CG/GRLIB-CC-MDS-MCVSR de 3 de octubre de 2019, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sanagorán. La situación adversa comunicada es la siguiente:

"Ausencia en obra del residente de obra y demás personal profesional clave del contratista, posibilita que se afecte el adecuado control técnico y la calidad de la obra; así como, se adopten las acciones previstas en el contrato"

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Sanagorán no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, por lo que la misma subsiste.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Tomando en cuenta que el presente es el primer informe de hito de control que se realiza a la obra materia de control, no existen situaciones adversas comunicadas anteriormente.

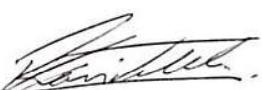
IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Ejecución de Obra, Primera Visita, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad", las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Las situaciones adversas identificadas resultan de interés de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por lo cual resulta pertinente remitir a dicho organismo el presente Informe de Hito de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sanagorán el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Ejecución de Obra, Primera Visita, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad".
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sanagorán que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Trujillo, 21 de octubre de 2019


Richard Iván Villacorta Palacios
Supervisor
Comisión de Control


Segundo Ricardo Tiburcio De La Cruz
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Ronny Luis Rubina Meza
Gerente
Gerencia Regional de Control de La Libertad

Trujillo, 23 de Octubre del 2019

OFICIO N° 001761-2019-CG/GRLIB

Señor:
Mariano Paulo Monzón
 Alcalde
Municipalidad Distrital de Sanagorán
 Calle Los Angeles S/N
La Libertad/Sánchez Carrión/Sanagorán

CARGO

MUNIC:	LA LIBERTAD
REGISTRO	3207
Exp:	24-10-19
Fecha:	24-10-19
Hora:	8:42 AM
Folio:	01 EXP
FIRMA	
CONFORMIDAD AL MISMO	

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 2255-2019-CG/GRLIB-SCC (NO SIGNIFICA CONFORMIDAD AL MISMO)

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.
 c) Oficio n.º 001538-2019-CG/GRLIB de 13 de septiembre de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal desde el Km 0+000 en el Centro Poblado de Sanagorán - Caracmaca - La Calzada hasta Km 21+771.21 en el Centro Poblado de Raumate - Distrito de Sanagorán - Provincia de Sánchez Carrión - Región La Libertad", correspondiente al Hito de Control n.º 1 - Ejecución de Obra, Primera Visita, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 2255-2019-CG/GRLIB-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control, de acuerdo al formato adjunto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Ronny Luis Rubina Meza
Gerente
Gerencia Regional de Control de La Libertad



(RRM/std)